 CENTRO DE SALUD TABLÓN DE GÓMEZ E.S.E. NIT.900.154.361-1	CONTRATACIÓN		
	PLIEGOS INVITACIÓN PUBLICA		
	VERSIÓN 01	CÓDIGO GER-CON.02	PÁGINA Página 1 de 55

REPÚBLICA DE COLOMBIA

CENTRO DE SALUD TABLÓN DE GÓMEZ ESE

PROYECTO DE PLIEGOS INVITACIÓN PÚBLICA No. 002 – 2025

“ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS BIOMÉDICOS Y EQUIPAMIENTO HOSPITALARIO PARA LA OPTIMIZACIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EN SALUD EL CENTRO DE SALUD E.S.E DEL TABLÓN DE GÓMEZ DEPARTAMENTO DE NARIÑO”.

TABLÓN DE GÓMEZ- NARIÑO

OCTUBRE DE 2025




“Salud en acción: donde los hechos hablan más que las palabras”

NIT: 900.154.361-1

Parque principal – El Tablón de Gómez – Celular: 3107974282

Correos Electrónicos: centrosalud@esetablon.gov.co contratacion@esetablon.gov.co

 <p>CENTRO DE SALUD TABLÓN DE GÓMEZ E.S.E. NIT.900.154.361-1</p>	CONTRATACIÓN		
	PLIEGOS INVITACIÓN PUBLICA		
	VERSIÓN 01	CÓDIGO GER-CON.02	PÁGINA Página 2 de 55

INVITACIÓN PÚBLICA DE No 0002-2025

CENTRO DE SALUD TABLÓN DE GÓMEZ ESE PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES O TÉRMINOS DE CONDICIONES

OBJETO: "ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS BIOMÉDICOS Y EQUIPAMIENTO HOSPITALARIO PARA LA OPTIMIZACIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EN SALUD EL CENTRO DE SALUD E.S.E DEL TABLÓN DE GÓMEZ DEPARTAMENTO DE NARIÑO".

INTRODUCCIÓN

En virtud del principio de publicidad establecido en el Artículo 209 de la Constitución y el Artículo 18.1.2. "Términos de condiciones" del Acuerdo No. 002 de 2025, por el cual se adoptó el Estatuto de Contratación del CENTRO DE SALUD TABLON DE GOMEZ ESE, Artículo se permite presentar a continuación los términos de condiciones de la presente Convocatoria Pública.

CONVOCATORIA VEEDURÍAS CIUDADANAS

El CENTRO DE SALUD TABLON DE GOMEZ ESE, convoca a las veedurías ciudadanas para que ejerzan vigilancia preventiva y posterior del proceso de gestión haciendo recomendaciones escritas y oportunas ante los organismos de control del estado para mejorar la eficiencia institucional y la actuación de los funcionarios públicos de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993.

PROGRAMA PRESENCIAL DE LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN

En el evento de conocerse casos especiales de corrupción en las entidades del Estado, se debe reportar el hecho al Programa Presencial "Lucha contra la Corrupción" a través de los números telefónicos (1) 560 10 95, (1) 565 76 49, (1) 562 41 28, vía fax número telefónico (1) 565 86 71; la línea transparente del programa, a los números telefónicos 9800-91 30 40 ó (1) 5607556; correo electrónico: webmaster@anticorruption.gov.co, al sitio de Internet de denuncias del programa: www.anticorruption.gov.co; correspondencia o personalmente en la dirección: Carrera 8 No. 7 – 27 Bogotá D.C.

CAPÍTULO I

1.LA DESCRIPCIÓN TÉCNICA, DETALLADA Y COMPLETA DEL BIEN O SERVICIO OBJETO DEL CONTRATO.

Conforme a lo descrito, la entidad tiene la necesidad de adelantar un proceso de selección a través de convocatoria pública según lo establecido en el manual de contratación Resolución Número 247 de 08 de agosto de 2019, con el fin de contratar con persona natural o jurídica idónea con capacidad jurídica, Técnica y Financiera, y que no estén en curso de inhabilidades e incompatibilidades quien garantice la entrega de los equipos biomédicos y mejorar el área de urgencias, del CENTRO DE SALUD TABLON DE GOMEZ E.S.E.


Mediante el Resolución Número 247 de 08 agoto de 2019 la empresa social del estado adopto el manual de contratación, en cumplimiento del artículo 76 de la ley 1438 de 2011 que estableció un estatuto de contratación, de acuerdo con los lineamientos que define el Ministerio de la protección social, hoy la salud de protección social.

"Salud en acción: donde los hechos hablan más que las palabras"

NIT: 900.154.361-1

Parque principal – El Tablón de Gómez – Celular: 3107974282

Correos Electrónicos: centrosalud@esetablón.gov.co contratacion@esetablón.gov.co

 <p>CENTRO DE SALUD TABLÓN DE GÓMEZ E.S.E. NIT.900.154.361-1</p>	CONTRATACIÓN		
	PLIEGOS INVITACIÓN PUBLICA		
	VERSIÓN 01	CÓDIGO GER-CON.02	PÁGINA Página 3 de 55

Desde el componente técnico, se realizó una revisión detallada del estado actual de los servicios asistenciales a cargo de la institución, en el que se identificaron riesgos asociados al incumplimiento del estándar de habilitación, especialmente en lo relacionado con el componente de dotación biomédica, de acuerdo con lo establecido en la Resolución 3100 de 2019. Este análisis fue sustentado mediante la elaboración de una matriz de obsolescencia y justificación de necesidades, validada por el ingeniero biomédico de la E.S.E, y remitida al instituto Departamental de Salud de Nariño (IDSN) por parte de la representante legal del hospital.

2. OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES:

"ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS BIOMÉDICOS Y EQUIPAMIENTO HOSPITALARIO PARA LA OPTIMIZACIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EN SALUD EL CENTRO DE SALUD E.S.E DEL TABLÓN DE GÓMEZ DEPARTAMENTO DE NARIÑO".

Desde el componente técnico, se realizó una revisión detallada del estado actual de los servicios asistenciales a cargo de la institución, en el que se identificaron riesgos asociados al incumplimiento del estándar de habilitación, especialmente en lo relacionado con el componente de dotación biomédica, de acuerdo con lo establecido en la Resolución 3100 de 2019. Este análisis fue sustentado mediante la elaboración de una matriz de obsolescencia y justificación de necesidades, validada por el ingeniero biomédico de la E.S.E, y remitida al instituto Departamental de Salud de Nariño (IDSN) por parte de la representante legal del hospital.

Conforme a lo descrito, la entidad tiene la necesidad de adelantar un proceso de selección a través de convocatoria pública según lo establecido en el manual de contratación Resolución Número 247 de 08 de agosto de 2019 , con el fin de contratar con persona natural o jurídica idónea con capacidad jurídica, Técnica y Financiera, y que no estén en curso de inhabilidades e incompatibilidades quien garantice la entrega de una ambulancia de transporte asistencial básico para reponer vehículo tipo ambulancia y mejorar el área de urgencias, del CENTRO DE SALUD TABLON DE GOMEZ E.S.E.

Mediante el Resolución Número 247 de 08 agosto de 2019 la empresa social del estado adopto el manual de contratación, en cumplimiento del artículo 76 de la ley 1438 de 2011 que estableció un estatuto de contratación, de acuerdo con los lineamientos que define el Ministerio de la protección social, hoy la salud de protección social.

CARACTERISTICAS TECNICAS:



**CENTRO DE SALUD
TABLÓN DE GÓMEZ E.S.E.
NIT.900.154.361-1**

CONTRATACIÓN PLIEGOS INVITACIÓN PUBLICA

VERSIÓN
01

CÓDIGO
GER-CON.02

PÁGINA
Página 4 de 55

ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACION DIRECTA																														
CÓDIGO: F-PGJOAJ02-19		VERSIÓN: 08		FECHA: 10-12-2021																										
URGENCIAS	REANIMACIÓN	PRINCIPAL	BOMBA DE INFUSION	1. Equipo que maneje las variables de infusión.Modo tiempo, modo tasa, modo peso corporal 2. Alarmas por: oclisión, infusión finalizada,batería baja, aire en la línea 3. Con KVO de 0.1 a 5 ml/h 4. Rango de volumen a infundir de 1 o menor hasta 9.999 ml o superior 5. Batería con autonomía mínimo de 2 horas 6. Ajuste de flujo que cubra un rango de 1 ml/h o menor 1200 ml/h o superior 7. Que permita transfusión de : sangre, soporte nutricional y tratamiento oncológico 8. Requerimiento eléctrico: 110V(+/-10%) 50 HZ 9. Resolución mínima de 0.1 ml/h 10. Función de purga 11. Pantalla LCD o TFT 12. de un canal	2	\$ 8.538.600.00																								
URGENCIAS	URGENCIAS	PRINCIPAL	CAMILLA CON BARANDAS RUEDAS Y FRENSOS	1. Compuesta por tres (3)planos, uno (1) fijo y dos (2) móviles 2. Capacidad de carga de trabajo mínimo: 150KG 3. Movimientos: Levante de espaldar, trendelemburg, trendelemburg inverso 4. Barandas: laterales de seguridad 5. Ruedas bomber en sus cuatro esquinas 6. Material de fabricación de estructura: Acero cold rolled 7. Ruedas: mínimo 6" de diametrocon freno de bloqueo central 8. Colchoneta cubierta en material impermeable	8	\$ 56.240.000.00																								
URGENCIAS	URGENCIAS	PRINCIPAL	CAMA PARA ATENCION DE PARTO	1. Compuesta por tres (3)planos, uno (1) fijo y dos (2) móviles 2. Capacidad maximo de paciente: 180KG mínimo 3. sistema eléctrico ajustable en altura, inclinación y posición 4. Barandas: laterales de seguridad abatibles 5. Dimensiones externas : mínimo 108 cmX 225 cm+/-1cm 6. Dimensiones internas : mínimo 85 cm X 183cm+/-1cm 7. Ruedas : mínimo 5" de diametro con freno de bloqueo central 8. Capacidad de carga estática: 400 KG	1	\$ 18.600.000.00																								
TOTAL					57	\$ 341.784.457																								
INCLUIDO EN EL PLAN DE ADQUISICIONES																														
<table border="1"> <thead> <tr> <th></th> <th>SI</th> <th>X</th> <th>NO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>DEPENDENCIA QUE REQUIERE LA CONTRATACIÓN</td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>FUNDAMENTO JURÍDICO</td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>MODALIDAD DE SELECCIÓN</td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>PROPONENTE SELECCIONADO</td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL</td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> </tbody> </table>								SI	X	NO	DEPENDENCIA QUE REQUIERE LA CONTRATACIÓN				FUNDAMENTO JURÍDICO				MODALIDAD DE SELECCIÓN				PROPONENTE SELECCIONADO				CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL			
	SI	X	NO																											
DEPENDENCIA QUE REQUIERE LA CONTRATACIÓN																														
FUNDAMENTO JURÍDICO																														
MODALIDAD DE SELECCIÓN																														
PROPONENTE SELECCIONADO																														
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL																														
DEPENDENCIA QUE REQUIERE LA CONTRATACIÓN OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN-IDSN				FUNDAMENTO JURÍDICO Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015																										
MODALIDAD DE SELECCIÓN Contratación directa				MODALIDAD DE SELECCIÓN Tipo de Contrato: Convenio Interadministrativo																										
PROPONENTE SELECCIONADO E.S.E. CENTRO DE SALUD DEL TABLON DE GOMEZ NIT 900154361-1				PROPONENTE SELECCIONADO E.S.E. CENTRO DE SALUD DEL TABLON DE GOMEZ NIT 900154361-1																										
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL 2025002333				CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL 2025002333																										

COMPROMETIDOS CON LA CALIDAD



“Salud en acción: donde los hechos hablan más que las palabras”

NIT: 900.154.361-1

Parque principal – El Tablón de Gómez – Celular: 3107974282

Correos Electrónicos: centrosalud@esetablón.gov.co contratacion@esetablón.gov.co



**CENTRO DE SALUD
TABLÓN DE GÓMEZ E.S.E.
NIT.900.154.361-1**

CONTRATACIÓN

PLIEGOS INVITACIÓN PUBLICA

VERSIÓN
01

CÓDIGO
GER-CON.02

PÁGINA
Página 5 de 55

ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACION DIRECTA					
CÓDIGO: F-PGJOAJ02-19		VERSIÓN: 08		FECHA: 10-12-2021	
Página 21 de 25					
URGENCIAS	REANIMACIÓN	PRINCIPAL	DESFIBRILADOR	1	\$ 22.750.000,00
URGENCIAS	REANIMACIÓN	PRINCIPAL	MONITOR DE SIGNOS VITALES	2	\$ 9.900.000,00

COMPROMETIDOS CON LA CALIDAD

“Salud en acción: donde los hechos hablan más que las palabras”

NIT: 900.154.361-1

Parque principal – El Tablón de Gómez – Celular: 3107974282

Correos Electrónicos: centrosalud@esetablón.gov.co contratacion@esetablón.gov.co





**CENTRO DE SALUD
TABLÓN DE GÓMEZ E.S.E.
NIT.900.154.361-1**

CONTRATACIÓN

PLIEGOS INVITACIÓN PÚBLICA

VERSIÓN
01

CÓDIGO
GER-CON.02

PÁGINA
Página 7 de 55

SC-CES0013



ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACION DIRECTA

CÓDIGO: F-PGJOAJ02-19

VERSIÓN: 08

FECHA: 10-12-2021

Página 18 de 27

URGENCIAS	TRIAGE	PRINCIPAL	BASCULA ADULTO GRADO MEDICO	1	\$ 1.439.067,00
CONSULTA EXTERNA	CRONICOS	PRINCIPAL	TENSIOMETRO DE PARED	1	\$ 1.200.000,00
CONSULTA EXTERNA	CRONICOS	PRINCIPAL	BASCULA ADULTO GRADO MEDICO	1	\$ 1.439.067,00
CONSULTA EXTERNA	CRONICOS	PRINCIPAL	TALLIMETRO	1	\$ 881.314,00
LABORATORIO CLINICO	LABORATORIO CLINICO	PRINCIPAL	MICROSCOPIO BINOCULAR	1	\$ 6.741.516,00
LABORATORIO CLINICO	LABORATORIO CLINICO	PRINCIPAL	EQUIPO DE HEMATOLOGIA	1	\$ 27.155.800,00

COMPROMETIDOS CON LA CALIDAD



“Salud en acción: donde los hechos hablan más que las palabras”

NIT: 900.154.361-1

Parque principal – El Tablón de Gómez – Celular: 3107974282

Correos Electrónicos: centrosalud@esetablón.gov.co contratacion@esetablón.gov.co



**CENTRO DE SALUD
TABLÓN DE GÓMEZ E.S.E.
NIT.900.154.361-1**

CONTRATACIÓN

PLIEGOS INVITACIÓN PÚBLICA

VERSIÓN
01

CÓDIGO
GER-CON.02

PÁGINA
Página 8 de 55

SC-DES989-3



ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACION DIRECTA

CÓDIGO: F-PGJOAJ02-19

VERSIÓN: 08

FECHA: 10-12-2021

Página 17 de 27

URGENCIAS	CONSULTORIO MEDICO URGENCIAS	PRINCIPAL	PESA BEBE	5. Brazalete de 2 vías 6. Certificado de calibración 7. Tecnología Durashock, libre de engranajes, a prueba de impactos 8. Sistema de montaje ergonómico a pared 9. Tubos de PVC de alta resistencia	1	\$ 1.096.347,00
URGENCIAS	CONSULTORIO MEDICO URGENCIAS	PRINCIPAL	BASCULA ADULTO GRADO MEDICO	1. Pesa bebe electronica o digital 2. Con pantalla de lectura o indicador incrustado 3. Capacidad de 20kg o superior. 4. Escala de peso graduada en kilos y libras. 5. Función de Tara, puesta a cero, apagado automático. 6. Alimentación con batería y adaptador para red eléctrica 7. Equipo entregado calibrado con certificado de calibración	1	\$ 1.439.067,00
CONSULTA EXTERNA	CONSULTORIO MEDICO URGENCIAS	PRINCIPAL	EQUIPO DE ORGANOS DE PARED	1. Capacidad de pesaje de 200 Kg o superior. 2. Funcionamiento con baterías o adaptador de voltaje. 3. Funciones: conversión Lbs/Kg, ST, apagado automático 4. Pantalla visualización de datos. 5. Resolución mínimo 0.1 Kg. 6. Equipo entregado calibrado con certificado de calibración	1	\$ 5.380.378,00
CONSULTA EXTERNA	CONSULTORIO MEDICO URGENCIAS	PRINCIPAL	INFANTOMETRO	1. Unidad de diagnóstico de pared con 2 mangos 2. Otoscopio de 3.5 volts como mínimo. 2.1 Con iluminación halógena, xenon o led 3. Oftalmoscopio de 3.5 volts como mínimo. 3.1 Con iluminación halógena, xenon o led 3.2 Para dioptrías dentro del rango de -20 a +20, o mas 4. Dispensador de espejo 5. Alimentación 110-120V ±10%	1	\$ 972.000,00
CONSULTA EXTERNA	CONSULTORIO MEDICO URGENCIAS	PRINCIPAL	TALLIMETRO	1. Plegable 2. Alcance de medición: 10 – 100 cm 3. División: entre 1 y 5 mm 4. Dimensiones en estado plegado máximo (AxAxP): 43.7x4.5x13.1" 5. Fabricado en plástico ABS de alto impacto 6. Diseño plegable y portátil	1	\$ 881.314,00
URGENCIAS	TRIAGE	PRINCIPAL	PESA BEBE	1. Pesa bebe electronica o digital 2. Con pantalla de lectura o indicador incrustado 3. Capacidad de 20kg o superior. 4. Escala de peso graduada en kilos y libras. 5. Función de Tara, puesta a cero, apagado automático.	1	\$ 1.096.347,00

@dsmedicinarion

INTE

COMPROMETIDOS CON LA CALIDAD



“Salud en acción: donde los hechos hablan más que las palabras”

NIT: 900.154.361-1

Parque principal – El Tablón de Gómez – Celular: 3107974282

Correos Electrónicos: centrosalud@esetablón.gov.co contratacion@esetablón.gov.co



**CENTRO DE SALUD
TABLÓN DE GÓMEZ E.S.E.
NIT.900.154.361-1**

CONTRATACIÓN

PLIEGOS INVITACIÓN PÚBLICA

VERSIÓN
01

CÓDIGO
GER-CON.02

PÁGINA
Página 9 de 55

CONSULTA EXTERNA		CONSULTORIO PROMOCION Y MANTENIMIENTO			2. Alcance de medición: 10 – 100 cm 3. División: entre 1 y 5 mm 4. Dimensiones en estado plgado máximo (AxAxP): 43.7x4.5x13.1” 5. Fabricado en plástico ABS de alto impacto 6. Diseño plegable y portátil		
CONSULTA EXTERNA		CONSULTORIO PROMOCION Y MANTENIMIENTO	PRINCIPAL	TALLIMETRO	1. Alcance de medición: 20 - 205 cm 2. División: 1 mm 3. Rango de medición mínimo: 14 a 210 cms 4. Medidas Mínimas: 35x40x243 cm 5. Peso máximo 2.5 kg 6. Diseño portátil y desmontable 7. Estabilidad estructural durante la medición 8. En plástico ABS	1	\$ 881.314.00
CONSULTA EXTERNA		CONSULTORIO POSTCONSULTA	PRINCIPAL	TENSIOMETRO DE PARED	1. Rango de medición de 0-300mmHg 2. Precisión de medición de +/-3mmHg a +/-10mmHg 3. Brazalete para adulto libre de latex 4. Brazalete con desinflado de válvula 5. Brazalete de 2 vías 6. Certificado de calibración 7. Tecnología Durashock, libre de engranajes, a prueba de impactos 8. Sistema de montaje ergonómico a pared 9. Tubos de PVC de alta resistencia	1	\$ 1.200.000.00
CONSULTA EXTERNA		CONSULTORIO POSTCONSULTA	PRINCIPAL	PESA BEBE	1. Pesa bebe electrónica o digital 2. Con pantalla de lectura o indicador incrustado 3. Capacidad de 20kg o superior. 4. Escala de peso graduada en kilos y libras. 5. Función de Tara, puesta a cero, apagado automático. 6. Equipo entregado calibrado con certificado de calibración	1	\$ 1.096.347.00
CONSULTA EXTERNA		CONSULTORIO POSTCONSULTA	PRINCIPAL	BASCULA ADULTO GRADO MEDICO	1. Capacidad de pesaje de 200 Kg o superior. 2. Funcionamiento con baterías o adaptador de voltaje. 3. Funciones: conversión Lb/Kg, ST, apagado automático 4. Pantalla visualización de datos 5. Resolución mínimo 0.1 Kg 6. Equipo entregado calibrado con certificado de calibración	1	\$ 1.439.067.00
CONSULTA EXTERNA		CONSULTORIO POSTCONSULTA	PRINCIPAL	INFANTOMETRO	1. Plegable 2. Alcance de medición: 10 – 100 cm 3. División: entre 1 y 5 mm 4. Dimensiones en estado plgado máximo (AxAxP): 43.7x4.5x13.1” 5. Fabricado en plástico ABS de alto impacto 6. Diseño plegable y portátil	1	\$ 972.000.00
CONSULTA EXTERNA		CONSULTORIO MEDICO URGENCIAS	PRINCIPAL	TENSIOMETRO DE PARED	1. Rango de medición de 0-300mmHg 2. Precisión de medición de +/-3mmHg a +/-10mmHg 3. Brazalete para adulto libre de latex 4. Brazalete con desinflado de válvula	1	\$ 1.200.000.00

COMPROMETIDOS CON LA CALIDAD



“Salud en acción: donde los hechos hablan más que las palabras”

NIT: 900.154.361-1

Parque principal – El Tablón de Gómez – Celular: 3107974282

Correos Electrónicos: centrosalud@esetablon.gov.co contratacion@esetablon.gov.co



**CENTRO DE SALUD
TABLÓN DE GÓMEZ E.S.E.
NIT.900.154.361-1**

CONTRATACIÓN

PLIEGOS INVITACIÓN PÚBLICA

VERSIÓN
01

CÓDIGO
GER-CON.02

PÁGINA
Página 10 de 55

CONSULTA EXTERNA		CONSULTORIO PROMOCION Y MANTENIMIENTO			2. Alcance de medición: 10 – 100 cm 3. División: entre 1 y 5 mm 4. Dimensiones en estado plgado máximo (AxAxP): 43.7x4.5x13.1” 5. Fabricado en plástico ABS de alto impacto 6. Diseño plegable y portátil		
CONSULTA EXTERNA		CONSULTORIO PROMOCION Y MANTENIMIENTO	PRINCIPAL	TALLIMETRO	1. Alcance de medición: 20 - 205 cm 2. División: 1 mm 3. Rango de medición mínimo: 14 a 210 cms 4. Medidas Mínimas: 35x40x243 cm 5. Peso máximo 2.5 kg 6. Diseño portátil y desmontable 7. Estabilidad estructural durante la medición 8. En plástico ABS	1	\$ 881.314.00
CONSULTA EXTERNA		CONSULTORIO POSTCONSULTA	PRINCIPAL	TENSIOMETRO DE PARED	1. Rango de medición de 0-300mmHg 2. Precisión de medición de +/-3mmHg a +/-10mmHg 3. Brazalete para adulto libre de latex 4. Brazalete con desinflado de válvula 5. Brazalete de 2 vías 6. Certificado de calibración 7. Tecnología Durashock, libre de engranajes, a prueba de impactos 8. Sistema de montaje ergonómico a pared 9. Tubos de PVC de alta resistencia	1	\$ 1.200.000.00
CONSULTA EXTERNA		CONSULTORIO POSTCONSULTA	PRINCIPAL	PESA BEBE	1. Pesa bebe electrónica o digital 2. Con pantalla de lectura o indicador incrustado 3. Capacidad de 20kg o superior. 4. Escala de peso graduada en kilos y libras. 5. Función de Tara, puesta a cero, apagado automático. 6. Equipo entregado calibrado con certificado de calibración	1	\$ 1.096.347.00
CONSULTA EXTERNA		CONSULTORIO POSTCONSULTA	PRINCIPAL	BASCULA ADULTO GRADO MEDICO	1. Capacidad de pesaje de 200 Kg o superior. 2. Funcionamiento con baterías o adaptador de voltaje. 3. Funciones: conversión Lb/Kg, ST, apagado automático 4. Pantalla visualización de datos 5. Resolución mínimo 0.1 Kg 6. Equipo entregado calibrado con certificado de calibración	1	\$ 1.439.067.00
CONSULTA EXTERNA		CONSULTORIO POSTCONSULTA	PRINCIPAL	INFANTOMETRO	1. Plegable 2. Alcance de medición: 10 – 100 cm 3. División: entre 1 y 5 mm 4. Dimensiones en estado plgado máximo (AxAxP): 43.7x4.5x13.1” 5. Fabricado en plástico ABS de alto impacto 6. Diseño plegable y portátil	1	\$ 972.000.00
CONSULTA EXTERNA		CONSULTORIO MEDICO URGENCIAS	PRINCIPAL	TENSIOMETRO DE PARED	1. Rango de medición de 0-300mmHg 2. Precisión de medición de +/-3mmHg a +/-10mmHg 3. Brazalete para adulto libre de latex 4. Brazalete con desinflado de válvula	1	\$ 1.200.000.00

COMPROMETIDOS CON LA CALIDAD



“Salud en acción: donde los hechos hablan más que las palabras”

NIT: 900.154.361-1

Parque principal – El Tablón de Gómez – Celular: 3107974282

Correos Electrónicos: centrosalud@esetablon.gov.co contratacion@esetablon.gov.co



**CENTRO DE SALUD
TABLÓN DE GÓMEZ E.S.E.
NIT.900.154.361-1**

CONTRATACIÓN

PLIEGOS INVITACIÓN PUBLICA

VERSIÓN
01

CÓDIGO
GER-CON.02

PÁGINA
Página 11 de 55

ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACION DIRECTA						
CÓDIGO: F-PGJOAJ02-19		VERSIÓN: 08		FECHA: 10-12-2021		
CONSULTA EXTERNA	CONSULTORIO MEDICO N°2	PRINCIPAL	INFANTOMETRO	1. Plegable 2. Alcance de medición: 10 - 100 cm 3. División: entre 1 y 5 mm 4. Dimensiones en estado plegado máximo (AnxPx): 43.7x4.5x13.1" 5. Fabricado en plástico ABS de alto impacto 6. Diseño plegable y portátil	1	\$ 972.000,00
CONSULTA EXTERNA	CONSULTORIO MEDICO N°2	PRINCIPAL	TALLIMETRO	1. Alcance de medición: 20 - 205 cm 2. División: 1 mm 3. Rango de medición mínimo: 14 a 210 cms 4. Medidas Mínimas: 35x40x243 cm 5. Peso máximo 2.5 kg 6. Diseño portátil y desmontable 7. Estabilidad estructural durante la medición 8. En plástico ABS	1	\$ 881.314,00
CONSULTA EXTERNA	CONSULTORIO PROMOCION Y MANTENIMIENTO	PRINCIPAL	TENSIOMETRO DE PARED	1. Rango de medición de 0-300mmHg 2. Precisión de medición de +3mmHg a +10mmHg 3. Brazalete para adulto libre de latex 4. Brazalete con desinflado de valvula 5. Brazalete de 2 vías 6. Certificado de calibración 7. Tecnología DuraShock, libre de engranajes, a prueba de impactos 8. Sistema de montaje ergonómico a pared 9. Tubos de PVC de alta resistencia	1	\$ 1.200.000,00
CONSULTA EXTERNA	CONSULTORIO PROMOCION Y MANTENIMIENTO	PRINCIPAL	PESA BEBE	1. Pesa bebe electronica o digital 2. Con pantalla de lectura o indicador incrustado 3. Capacidad de 20kg o superior. 4. Escala de peso graduada en kilos y libras 5. Función de Tara, puesta a cero, apagado automático. 6. Alimentación con batería y adaptador para red eléctrica 7. Equipo entregado calibrado con certificado de calibración.	1	\$ 1.096.347,00
CONSULTA EXTERNA	CONSULTORIO PROMOCION Y MANTENIMIENTO	PRINCIPAL	BASCULA ADULTO GRADO MEDICO	1. Capacidad de pesaje de 200 Kg o superior. 2. Funcionamiento con baterías o adaptador de voltaje. 3. Funciones: conversión Lb/Kg, ST, apagado automático 4. Pantalla visualización de datos. 5. Resolución mínimo 0.1 Kg. 6. Equipo entregado calibrado con certificado de calibración.	1	\$ 1.439.067,00
CONSULTA EXTERNA	CONSULTORIO PROMOCION Y MANTENIMIENTO	PRINCIPAL	EQUIPO DE ORGANOS DE PARED	1. Unidad de diagnóstico de pared con 2 mangos 2.1 Con iluminación halógena, xenon o led 3.1 Oftalmoscopio de 3.5 volts como mínimo. 3.2 Para dioptrías dentro del rango de -20 a +20, o mas 4. Dispensador de especulo 5. Alimentación 110-120V +10%	1	\$ 5.380.378,00
		PRINCIPAL	INFANTOMETRO	1. Plegable	1	\$ 972.000,00

COMPROMETIDOS CON LA CALIDAD



“Salud en acción: donde los hechos hablan más que las palabras”

NIT: 900.154.361-1

Parque principal – El Tablón de Gómez – Celular: 3107974282

Correos Electrónicos: centrosalud@esetablón.gov.co contratacion@esetablón.gov.co



**CENTRO DE SALUD
TABLÓN DE GÓMEZ E.S.E.
NIT.900.154.361-1**

CONTRATACIÓN

PLIEGOS INVITACIÓN PÚBLICA

VERSIÓN
01

CÓDIGO
GER-CON.02

PÁGINA
Página 12 de 55

		ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACION DIRECTA				
		CÓDIGO: F-PGJOAJ02-19	VERSIÓN: 08	FECHA: 10-12-2021	Página 14 de 27	
CONSULTA EXTERNA	CONSULTORIO MEDICO N°1	PRINCIPAL	INFANTOMETRO	5. Alimentación 110-120V ±10% 1. Plegable 2. Alcance de medición: 10 – 100 cm 3. División: entre 1 y 5 mm 4. Dimensiones en estado plegado máximo (AxAxP): 43.7x4 5x13.1” 5. Fabricado en plástico ABS de alto impacto 6. Diseño plegable y portátil	1	\$ 972.000,00
CONSULTA EXTERNA	CONSULTORIO MEDICO N°1	PRINCIPAL	TALLIMETRO	1. Alcance de medición: 20 – 205 cm 2. División: 1 mm 3. Rango de medición mínimo: 14 a 210 cms 4. Medidas Mínimas:35x40x243 cm 5. Peso máximo 2.5 kg 6. Diseño portátil y desmontable 7. Estabilidad estructural durante la medición 8. En plástico ABS	1	\$ 881.314,00
CONSULTA EXTERNA	CONSULTORIO MEDICO N°2	PRINCIPAL	TENSIOMETRO DE PARED	1. Rango de medición de 0-300mmHg. 2. Precisión de medición de +3mmHg a +10mmHg 3. Brazalete para adulto libre de latex 4. Brazalete con desinflado de valvula 5. Brazalete de 2 vias 6. Certificado de calibración 7. Tecnología Durashock, libre de engranajes, a prueba de impactos 8. Sistema de montaje ergonómico a pared 9. Tubos de PVC de alta resistencia	1	\$ 1.200.000,00
CONSULTA EXTERNA	CONSULTORIO MEDICO N°2	PRINCIPAL	PESA BEBE	1. Pesa bebe electronica o digital 2. Con pantalla de lectura o indicador incrustado 3. Capacidad de 20kg o superior 4. Escala de peso graduada en kilos y libras. 5. Función de Tara, puesta a cero, apagado automático. 6. Alimentación con batería y adaptador para red eléctrica 7. Equipo entregado calibrado con certificado de calibración	1	\$ 1.096.347,00
CONSULTA EXTERNA	CONSULTORIO MEDICO N°2	PRINCIPAL	BASCULA ADULTO GRADO MEDICO	1. Capacidad de pesaje de 200 Kg o superior. 2. Funcionamiento con baterías o adaptador de voltaje. 3. Funciones: conversión Lb/Kg, ST, apagado automático 4. Pantalla visualización de datos. 5. Resolución mínimo 0.1 Kg. 6. Equipo entregado calibrado con certificado de calibración	1	\$ 1.439.067,00
CONSULTA EXTERNA	CONSULTORIO MEDICO N°2	PRINCIPAL	EQUIPO DE ORGANOS DE PARED	1. Unidad de diagnóstico de pared con 2 mangos 2. Otoscopio de 3.5 volts como mínimo. 2.1 Con iluminación halógena, xenon o led 3. Oftalmoscopio de 3.5 volts como mínimo. 3.1 Con iluminación halógena, xenon o led 3.2 Para dioptrías dentro del rango de -20 a +20. o mas 4. Dispensador de espejulo 5. Alimentación 110-120V ±10%	1	\$ 5.380.378,00

COMPROMETIDOS CON LA CALIDAD



“Salud en acción: donde los hechos hablan más que las palabras”

NIT: 900.154.361-1

Parque principal – El Tablón de Gómez – Celular: 3107974282

Correos Electrónicos: centrosalud@esetablon.gov.co contratacion@esetablon.gov.co



**CENTRO DE SALUD
TABLÓN DE GÓMEZ E.S.E.
NIT.900.154.361-1**

CONTRATACIÓN

PLIEGOS INVITACIÓN PUBLICA

VERSIÓN
01

CÓDIGO
GER-CON.02

PÁGINA
Página 13 de 55

ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACION DIRECTA		
CÓDIGO: F-PGJOAJ02-19	VERSIÓN: 08	FECHA: 10-12-2021

Página 13 de 27


Alcance del objeto: Para dar cumplimiento al objeto del convenio la E.S.E. CENTRO DE SALUD DEL TABLON DE GOMEZ municipio de El Tablón de Gómez deberá llevar a cabo los procesos contractuales necesarios para la ejecución del proyecto, en atención las respectivas especificaciones técnicas mínimas y el valor menor cotizado según el estudio de mercado, y en atención a los precios unitarios establecidos en los anexos técnicos.

1. COMPONENTE TECNICO DOTACION BIOMEDICA

El equipamiento biomédico deberá ser contratado con la especificación mínima establecida por cada dotación según su servicio, área, cantidades y presupuesto, asignado en la siguiente matriz:

SERVICIO	AMBIENTE Y/O ÁREA	SEDE	NOMBRE DEL EQUIPAMIENTO Y/O MOBILIARIO	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS EXIGIDAS POR LA ESE	CANT	VALOR TOTAL + IVA
CONSULTA EXTERNA	CONSULTORIO MEDICO N°1	PRINCIPAL	TENSIOMETRO DE PARED	1. Rango de medición de 0-300mmHg 2. Precisión de medición de +3mmHg a +10mmHg 3. Brazalete para adulto libre de latex 4. Brazalete con desinflado de valvula 5. Brazalete de 2 vias 6. Certificado de calibración 7. Tecnología Durashock, libre de engranajes, a prueba de impactos 8. Sistema de montaje ergonómico a pared 9. Tubos de PVC de alta resistencia	1	\$ 1.200.000,00
CONSULTA EXTERNA	CONSULTORIO MEDICO N°1	PRINCIPAL	PESA BEBE	1. Pesa bebe electronica o digital 2. Con pantalla de lectura o indicador incrustado 3. Capacidad de 20kg o superior. 4. Escala de peso graduada en kilos y libras. 5. Función de Tara, puesta a cero, apagado automático. 6. Alimentación con batería y adaptador para red eléctrica 7. Equipo entregado calibrado con certificado de calibración	1	\$ 1.096.347,00
CONSULTA EXTERNA	CONSULTORIO MEDICO N°1	PRINCIPAL	BASCULA ADULTO GRADO MEDICO	1. Capacidad de pesaje de 200 Kg o superior. 2. Funcionamiento con baterías o adaptador de voltaje. 3. Funciones: conversión Lb/Kg, ST, apagado automático 4. Pantalla visualización de datos. 5. Resolución mínimo 0.1 Kg. 6. Equipo entregado calibrado con certificado de calibración	1	\$ 1.439.067,00
CONSULTA EXTERNA	CONSULTORIO MEDICO N°1	PRINCIPAL	EQUIPO DE ORGANOS DE PARED	1. Unidad de diagnóstico de pared con 2 mangos 2. Otoscopio de 3.5 volts como mínimo. 2.1 Con iluminación halogena, xenon o led 3. Oftalmoscopio de 3.5 volts como mínimo. 3.1 Con iluminación halogena, xenon o led 3.2 Para dioptrías dentro del rango de -20 a +20, o mas 4. Dispensador de espejulo	1	\$ 5.380.378,00

COMPROMETIDOS CON LA CALIDAD

 <p>CENTRO DE SALUD TABLÓN DE GÓMEZ E.S.E. NIT.900.154.361-1</p>	CONTRATACIÓN		
	PLIEGOS INVITACIÓN PUBLICA		
	VERSIÓN 01	CÓDIGO GER-CON.02	PÁGINA Página 14 de 55

 <p>Instituto Departamental de Salud de Nariño</p>	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACION DIRECTA		
	CÓDIGO: F-PGJOAJ02-19	VERSIÓN: 08	FECHA: 10-12-2021
Página 23 de 25			
CODIGO CENTRO DE COSTO	1502		
CÓDIGO CPC DANE	93199		
BPIN (Solo cuando se trate de proyectos de inversión)	BPIN 202500000030015		
NÚMERO CONSECUTIVO INTERNO DEL PAA	PAA OAP090		
VALOR ESTIMADO DEL CONVENIO	El valor del convenio será estimado según precios unitarios (art. 2.2.1.1.2.1.1 D. 1082 de 2015), este se ha estimado e la suma de TRESCIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$341.784.457).		
	ITEM	DESCRIPCION	VALOR PRESUPUESTO OFICIAL
	1	ADQUISICIÓN DE EQUIPOS BIOMEDICOS	\$ 341.784.457
	TOTAL, PRESUPUESTO		\$ 341.784.457
FORMA DE PAGO	<p>El Instituto Departamental de Salud de Nariño una vez la Empresa Social del Estado, entregue el convenio legalizado, se realizará el desembolso del valor del convenio a la E.S.E. previa cumplimiento de los requisitos de legalización y ejecución del convenio, aprobación de cronograma por parte de la supervisión, apertura de cuenta maestra a nombre del convenio, así:</p> <p>Un giro por el valor correspondiente a la suma de TRESCIENTOS VEINTINUEVE MILLONES CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS ONCE PESOS MDA.CTE. (\$329.169.211).</p> <p>Un segundo giro por valor de DOCE MILLONES SEISCIENTOS QUINCE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS MDA.CTE. (\$12.615.246) correspondiente a la adquisición de los equipos: Un (1) Electrocardiógrafo: (\$8.345.946) y Una (1) Bomba de Infusión: (\$4.269.300). La entidad supedita el giro de estos recursos en relación con los equipos biomédicos que se encuentren asociados o reportados en el proceso de obsolescencia, de los cuales su procedencia sea mediante la resolución 1940 de 2019 del Ministerio</p>		

COMPROMETIDOS CON LA CALIDAD

Se debe entregar la siguiente información por **DISPOSITIVO MEDICO**


INSTALACION
El proveedor debe instalar el equipo en el sitio en donde le indique parte de la E.S.E
MANTENIMIENTO
Las pruebas técnicas para verificación de parámetros se deben realizar de acuerdo a las especificaciones dadas por el fabricante. Los parámetros eléctricos deben ser verificados mediante analizador de seguridad eléctrica. Los datos registrados y las observaciones a las que haya lugar deben ser consignados en el mismo reporte técnico. Se debe anexar certificado de calibración vigente de los equipos de prueba empleados.
El mantenimiento preventivo y correctivo debe ser realizado por personal técnico o profesional especializado en esta clase de equipos, el cual debe estar certificado por la empresa proveedora del mismo.
Las visitas de mantenimiento preventivo deben estar sujetas a un cronograma, el cuál debe ser entregado a la Ingeniera Biomédica de la institución con copia al líder del servicio.
CAPACITACION

“Salud en acción: donde los hechos hablan más que las palabras”

NIT: 900.154.361-1

Parque principal – El Tablón de Gómez – Celular: 3107974282

Correos Electrónicos: centrosalud@esetablón.gov.co contratacion@esetablón.gov.co

 <p>CENTRO DE SALUD TABLÓN DE GÓMEZ E.S.E. NIT.900.154.361-1</p>	CONTRATACIÓN		
	PLIEGOS INVITACIÓN PUBLICA		
	VERSIÓN 01	CÓDIGO GER-CON.02	PÁGINA Página 15 de 55

El oferente proporcionará la capacitación certificada al personal operador del equipo
La operación y manejo del equipo (principios de funcionamiento)
Solución de errores o fallas menores que pueda presentarse.
Mantenimiento preventivo y fallas más frecuentes del equipo que deben ser impartidas al Ingeniero Biomedico a respectivamente.
Las capacitaciones para el personal asistencial deberán ser programadas con el líder del servicio y coordinador de enfermería al que sea asignado el bien (esto incluye fecha, hora y lugar de capacitación). De acuerdo al tipo de tecnología
La capacitación debe ser impartida por profesionales especializados en cada tipo de equipo biomédico entregado
Para el desarrollo de las capacitaciones al personal asistencial y técnico, el proveedor debe suministrar los accesorios y consumibles que se requieran para el correcto aprendizaje del funcionamiento y mantenimiento del equipo
INFORMACIÓN TÉCNICA REQUERIDA QUE EL PROVEEDOR DEBE SUMINISTRAR
Manual de Operación EN ESPAÑOL
Manual de Servicio EN ESPAÑOL
Hoja de vida
Registro de importación en caso de ser un equipo importado
Acta de entrega
Registro Sanitario. Permiso de Comercialización según corresponda
Check list de funcionamiento del equipo
Protocolo de Limpieza y Desinfección
Rutina de Mantenimiento
Cronograma de mantenimiento
Carta de condiciones y tiempo de garantía
GARANTIA
El inicio de la garantía será a partir del recibido e instalación a satisfacción del equipo por parte del personal asistencial y de mantenimiento, en la dependencia encargada del ingreso y control de los bienes de la institución.
La garantía debe ser igual o mayor a un año calendario por defectos en el equipo, cubrir cualquier imperfección sin que ello implique costo adicional para la institución

2.1. CLASIFICACION UNSPSC

Teniendo en cuenta que la contratación que se pretende celebrar va encaminada a la adquisición de bienes, es pertinente exponer que según el clasificador de bienes y servicios (<http://www.colombiacompra.gov.co/Clasificacion>), la clasificación es la siguiente:


GRUPO	Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase
-------	----------------------	----------	---------	-------

“Salud en acción: donde los hechos hablan más que las palabras”


NIT: 900.154.361-1

Parque principal – El Tablón de Gómez – Celular: 3107974282


Correos Electrónicos: centrosalud@esetablon.gov.co contratacion@esetablon.gov.co

 <p>CENTRO DE SALUD TABLÓN DE GÓMEZ E.S.E. NIT.900.154.361-1</p>	CONTRATACIÓN		
	PLIEGOS INVITACIÓN PUBLICA		
	VERSIÓN 01	CÓDIGO GER-CON.02	PÁGINA Página 16 de 55


productos de sacar, inmovilizar y trasladar de servicios médicos de urgencia	42171600	42	Equipo médico, accesorios y suministros	17	Producto para los servicios médicos de urgencias y campo	16	Productos de sacar y movilizar productos médicos de urgencia
productos de resucitación de servicios médicos de emergencia	42172100	42	Equipo médico, accesorios y suministros	17	Producto para los servicios médicos de urgencias y campo	21	productos de resucitación de servicios médicos de emergencia
EQUIPOS DE SERVICIOS MEDICOS DE URGENCIAS DE GESTION DEL VIAL DE AIRE	42171800	42	Equipo médico, accesorios y suministros	17	Producto para los servicios médicos de urgencias y campo	18	Productos de sacar y movilizar productos médicos de urgencia
CAJAS O BOLSAS DE ALMACENAJE PARA SERVICIOS MEDICOS DE URGENCIA	42171900	42	Equipo médico, accesorios y suministros	17	Producto para los servicios médicos de urgencias y campo	19	productos de resucitación de servicios médicos de emergencia
KITS PARA LOS SERVICIOS MEDICOS DE URGENCIAS Y CAMPO	42172000	42	Equipo médico, accesorios y suministros	17	Producto para los servicios médicos de urgencias y campo	20	productos de resucitación de servicios médicos de emergencia
PRODUCTOS DE RESUCITACION DE SERVICIOS MEDICOS DE EMERGENCIA	42172100	42	Equipo médico, accesorios y suministros	17	Producto para los servicios médicos de urgencias y campo	21	productos de resucitación de servicios médicos de emergencia
SUMINISTROS DE SERVICIOS MEDICOS DE EMERGENCIA	42172100	42	Equipo médico, accesorios y suministros	17	Producto para los servicios médicos de urgencias y campo	21	productos de resucitación de servicios médicos de emergencia

 <p>CENTRO DE SALUD TABLÓN DE GÓMEZ E.S.E. NIT.900.154.361-1</p>	CONTRATACIÓN		
	PLIEGOS INVITACIÓN PUBLICA		
	VERSIÓN 01	CÓDIGO GER-CON.02	PÁGINA Página 17 de 55


SUMINISTROS DE SERVICIOS MEDICOS DE EMERGENCIA	421822	42	Equipo médico, accesorios y suministros	18	Producto para los servicios médicos de urgencias y campo	22	productos de resucitación de servicios médicos de emergencia
EVALUACIÓN DIAGNOSTICA Y PRODUCTOS DE EXAMEN DE USO GENERAL	42181500	42	Equipo médico, accesorios y suministros	18	Producto para los servicios médicos de urgencias y campo	15	productos de resucitación de servicios médicos de emergencia
UNIDADES DE PRESIÓN SANGUÍNEA Y PRODUCTOS RELACIONADOS	42181600	42	Equipo médico, accesorios y suministros	18	Producto para los servicios médicos de urgencias y campo	16	productos de resucitación de servicios médicos de emergencia
UNIDADES DE ELECTROCARDIOGRAFIA (ECG) Y PRODUCTOS RELACIONADO	42181700	42	Equipo médico, accesorios y suministros	18	Producto para los servicios médicos de urgencias y campo	17	productos de resucitación de servicios médicos de emergencia
UNIDADES DE CONTROL DE CIUDADANO INTENSO Y PRODUCTOS RELACIONADOS	42181900	42	Equipo médico, accesorios y suministros	18	Producto para los servicios médicos de urgencias y campo	19	productos de resucitación de servicios médicos de emergencia
ESPECULO YB ESCOPIOS ACCESORIO PARA USO DEL RECONOCIMIENTO O DIAGNOSTICO	42182000	42	Equipo médico, accesorios y suministros	18	Producto para los servicios médicos de urgencias y campo	20	productos de resucitación de servicios médicos de emergencia
ESTETOSCOPIO Y PRODUCTOS RELACIONADOS	42182100	42	Equipo médico, accesorios y suministros	18	Producto para los servicios médicos de urgencias y campo	21	productos de resucitación de servicios médicos de emergencia

 <p>CENTRO DE SALUD TABLÓN DE GÓMEZ E.S.E. NIT.900.154.361-1</p>	CONTRATACIÓN		
	PLIEGOS INVITACIÓN PUBLICA		
	VERSIÓN 01	CÓDIGO GER-CON.02	PÁGINA Página 18 de 55

TERMÓMETROS MEDICOS Y ACCESORIOS	42182200	42	Equipo médico, accesorios y suministros	18	Producto para los servicios médicos de urgencias y campo	22	productos de resucitación de servicios médicos de emergencia
PRODUCTOS DEL EXAMEN NEUROLÓGICO	42182300		Equipo médico, accesorios y suministros	18	Producto para los servicios médicos de urgencias y campo	23	productos de resucitación de servicios médicos de emergencia
PRODUCTOS PARA `PROBAR EL OIR	42182400	42	Equipo médico, accesorios y suministros	18	Producto para los servicios médicos de urgencias y campo	24	productos de resucitación de servicios médicos de emergencia
METROSM DE FUSION NASAL	42182500	42	Equipo médico, accesorios y suministros	18	Producto para los servicios médicos de urgencias y campo	25	productos de resucitación de servicios médicos de emergencia
LAMPARAS DE LUCES DE EXAMEN MEDICO	42182600	42	Equipo médico, accesorios y suministros	18	Producto para los servicios médicos de urgencias y campo	26	productos de resucitación de servicios médicos de emergencia
DISPOSITIVOS DE MEDICION DE TALLA DE TALLA DE EXAMEN MÉDICO	42182700	42	Equipo médico, accesorios y suministros	18	Producto para los servicios médicos de urgencias y campo	27	productos de resucitación de servicios médicos de emergencia
BASCULAS MEDICAS DE PESO	42182800	42	Equipo médico, accesorios y suministros	18	Producto para los servicios médicos de urgencias y campo	28	productos de resucitación de servicios médicos de emergencia

 <p>CENTRO DE SALUD TABLÓN DE GÓMEZ E.S.E. NIT.900.154.361-1</p>	CONTRATACIÓN		
	PLIEGOS INVITACIÓN PUBLICA		
	VERSIÓN 01	CÓDIGO GER-CON.02	PÁGINA Página 19 de 55

MESAS DE EXAMEN DE ESPECIALIDAD Y PRODUCTOS RELACIONADOS	42182900	42	Equipo médico, accesorios y suministros	18	Producto para los servicios médicos de urgencias y campo	29	productos de resucitación de servicios médicos de emergencia
PRODUCTOS DE EXAMEN DIAGNÓSTICO OFTÁLMICO	42183000	42	Equipo médico, accesorios y suministros	18	Producto para los servicios médicos de urgencias y campo	30	productos de resucitación de servicios médicos de emergencia
MEDIDORES DE LA CAPACIDAD GUSTATIVA	42183100	42	Equipo médico, accesorios y suministros	18	Producto para los servicios médicos de urgencias y campo	31	productos de resucitación de servicios médicos de emergencia
EQUIPOS Y SUMINISTROS DE ALERGIOLÓGIA	42183200	42	Equipo médico, accesorios y suministros	18	Producto para los servicios médicos de urgencias y campo	32	productos de resucitación de servicios médicos de emergencia
ACCESORIOS DE UNIDADES DE EXAMEN DE OTORRINOLARINGOLOGÍA Y PRODUCTOS R	42183300	42	Equipo médico, accesorios y suministros	18	Producto para los servicios médicos de urgencias y campo	33	productos de resucitación de servicios médicos de emergencia
MANEJO DE MATERIALES DE FACILIDAD MEDICA Y EQUIPOS DE DISTRIBUCIÓN	42191500	42	Equipo médico, accesorios y suministros	19	Producto para los servicios médicos de urgencias y campo	15	productos de resucitación de servicios médicos de emergencia
SISTEMA DE CONSTRUCCIÓN DE FACILIDAD MÉDICA	42191600	42	Equipo médico, accesorios y suministros	19	Producto para los servicios médicos de urgencias y campo	16	productos de resucitación de servicios médicos de emergencia

 CENTRO DE SALUD TABLÓN DE GÓMEZ E.S.E. NIT.900.154.361-1	CONTRATACIÓN		
	PLIEGOS INVITACIÓN PUBLICA		
	VERSIÓN 01	CÓDIGO GER-CON.02	PÁGINA Página 20 de 55


PRODUCTOS DE GAS DE HOSPITAL	42191700	42	Equipo médico, accesorios y suministros	19	Producto para los servicios médicos de urgencias y campo	17	productos de resucitación de servicios médicos de emergencia
CAMAS DE PACIENTE Y ACCESORIOS	42191800	42	Equipo médico, accesorios y suministros	19	Producto para los servicios médicos de urgencias y campo	18	productos de resucitación de servicios médicos de emergencia
ARMARIOS CLINICOS	42191900	42	Equipo médico, accesorios y suministros	19	Producto para los servicios médicos de urgencias y campo	19	productos de resucitación de servicios médicos de emergencia
MESAS DE EXAMENES O DE PROCEDIMIENTO CLINICO	42192000	42	Equipo médico, accesorios y suministros	19	Producto para los servicios médicos de urgencias y campo	20	productos de resucitación de servicios médicos de emergencia
SUMINISTROS Y EQUIPOS DE ODONTOLOGÍA COSMÉTICA	42151500	42	Equipo médico, accesorios y suministros	15	Producto para los servicios médicos de urgencias y campo	15	productos de resucitación de servicios médicos de emergencia
INSTRUMENTOS Y DISPOSITIVOS DENTALES Y DE SUBESPECIALIDAD	42151600	42	Equipo médico, accesorios y suministros	15	Producto para los servicios médicos de urgencias y campo	16	productos de resucitación de servicios médicos de emergencia
MUEBLES PARA LA CLINICA DENTAL	42151700	42	Equipo médico, accesorios y suministros	15	Producto para los servicios médicos de urgencias y campo	17	productos de resucitación de servicios médicos de emergencia

“Salud en acción: donde los hechos hablan más que las palabras”

NIT: 900.154.361-1

Parque principal – El Tablón de Gómez – Celular: 3107974282

Correos Electrónicos: centrosalud@esetablon.gov.co contratacion@esetablon.gov.co

 <p>CENTRO DE SALUD TABLÓN DE GÓMEZ E.S.E. NIT.900.154.361-1</p>	CONTRATACIÓN		
	PLIEGOS INVITACIÓN PUBLICA		
	VERSIÓN 01	CÓDIGO GER-CON.02	PÁGINA Página 21 de 55

RELLENOS ACABADOS DENTALES SUMINISTROS PARA PULIR	Y	42151800	42	Equipo médico, accesorios y suministros	15	Producto para los servicios médicos de urgencias y campo	18	productos de resucitación de servicios médicos de emergencia
EQUIPOS SUMINISTROS PARA HIGIENE DENTAL CUIDADO PREVENTIVO	Y	42151900	42	Equipo médico, accesorios y suministros	15	Producto para los servicios médicos de urgencias y campo	19	productos de resucitación de servicios médicos de emergencia
EQUIPOS SUMINISTROS PARA HACER IMÁGENES DENTALES	Y	42152000	42	Equipo médico, accesorios y suministros	15	Producto para los servicios médicos de urgencias y campo	20	productos de resucitación de servicios médicos de emergencia

EL PRESENTE PROCESO SE ADJUDICARÁ DE FORMA TOTAL, NO SE ACEPTA OFERTAS PARCIALES NI POR LOTES: En cumplimiento a las disposiciones contenidas en el proyecto presentado y viabilizado por el Ministerio de Salud y Protección Social, para lograr el alcance del objeto, el oferente adjudicatario deberá ceñirse a las especificaciones de los bienes que se requieren, de conformidad con lo contemplado en el Anexo denominado "FICHA TECNICA Y ESPECIFICACIONES TECNICAS", el cual hace parte integral del presente documento. La actividad que se desarrollará será a todo costo.

2.5 LUGAR DE EJECUCIÓN

El lugar de ejecución del objeto del contrato es en el Municipio del TABLON DE GOMEZ - NARIÑO en la sede administrativa Del Centro de salud E.S.E.

2.6 DURACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato será de un mes (1) contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

2.7 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:


1. Asumir la responsabilidad de todas las actividades relativas a la ejecución de las obligaciones establecidas en este contrato.
2. Constituir y allegar a la ESE las garantías requeridas dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato
3. Presentar la información y soportes que en desarrollo del control fiscal requieran los organismos de control.

“Salud en acción: donde los hechos hablan más que las palabras”

NIT: 900.154.361-1

Parque principal – El Tablón de Gómez – Celular: 3107974282

Correos Electrónicos: centrosalud@esetablón.gov.co contratacion@esetablón.gov.co

 <p>CENTRO DE SALUD TABLÓN DE GÓMEZ E.S.E. NIT.900.154.361-1</p>	CONTRATACIÓN		
	PLIEGOS INVITACIÓN PUBLICA		
	VERSIÓN 01	CÓDIGO GER-CON.02	PÁGINA Página 22 de 55

4. Utilizar la imagen de la ESE de acuerdo con los lineamientos establecidos por éste. Salvo autorización expresa y escrita de las partes ningún funcionario, podrá utilizar el nombre, emblema o sello oficial de la otra parte para fines publicitarios o de cualquier otra índole.
5. En caso de inejecuciones reintegrar los recursos aportados y no ejecutados, de acuerdo con las instrucciones que para tal efecto imparta por la ESE.
6. Informar oportunamente cualquier anomalía o dificultad que advierta en el desarrollo del contrato y proponer alternativas de solución a las mismas.
7. Cumplir con la política de buen trato para con los demás colaboradores internos y externos de la ESE, y actuar con responsabilidad, eficiencia y transparencia.
8. En el caso en que durante el tiempo de ejecución del evento surja algún suceso de fuerza mayor o caso fortuito que afecte a cualquiera de las partes, se deberá informar por escrito a la otra parte que corresponda, con el fin de definir la solución de mutuo acuerdo.

2.8 OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA

1. Despachar y/o entregar las cantidades solicitadas por la ESE.
2. Despachar los dispositivos médicos en un tiempo inferior a dos (02) días
3. Garantizar la entrega de los elementos objeto del contrato en las condiciones técnicas ofertadas y aprobadas por el Hospital o de cualquier otro material que esté relacionado con el objeto del contrato.
4. Garantizar y mantener el precio de los elementos a suministrar de conformidad con la oferta presentada.
5. Despachar y/o entregar al CONTRATANTE las cantidades solicitadas.
6. Llevar el control de la ejecución del contrato a fin de no sobrepasar el presupuesto contratado.
7. Mantener las condiciones pactadas durante la ejecución del contrato
8. En el caso en que durante el tiempo de ejecución del contrato surja alguna eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecte a cualquiera de las partes, se deberá informar por escrito a la otra parte que corresponda, con el fin de definir la solución de mutuo acuerdo.
9. Cualquier cambio en las condiciones técnicas que surjan durante el término de ejecución del contrato, deberá hacerse por mutuo acuerdo, previa solicitud escrita plenamente justificada por cualquiera de las partes.
10. Realizar los trámites para la legalización del Contrato dentro de los dos (2) Días Hábiles siguientes, contados a partir del retiro del contrato en la Oficina Jurídica del CONTRATANTE.
11. Cumplir con las demás instrucciones que le sean impartidas por el supervisor del contrato, que se deriven o tengan relación con la naturaleza del contrato.
12. Las demás obligaciones inherentes a la naturaleza y objeto del contrato

2.9 OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE


1. Ejercer la supervisión integral durante la ejecución del contrato, para su correcta ejecución y cabal cumplimiento.
2. Suministrar al Contratista la información necesaria para la ejecución del objeto contractual.
3. Velar porque la ejecución del contrato sea respetuosa de la Ley, en consecuencia, deberá informar a los entes de control en el marco de sus respectivos mandatos y capacidades, sobre las posibles violaciones que puedan ocurrir con ocasión de la ejecución del contrato.
4. Exigir al contratista, la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado, formulando las recomendaciones, observaciones y sugerencias que sean necesarias para el efecto
5. La E.S.E y El Contratista, se comprometen a establecer mecanismos de coordinación, ejecución, seguimiento, control y evaluación de la inversión asignada.

“Salud en acción: donde los hechos hablan más que las palabras”

NIT: 900.154.361-1

Parque principal – El Tablón de Gómez – Celular: 3107974282

Correos Electrónicos: centrosalud@esetablón.gov.co contratacion@esetablón.gov.co

 <p>CENTRO DE SALUD TABLÓN DE GÓMEZ E.S.E. NIT.900.154.361-1</p>	CONTRATACIÓN		
	PLIEGOS INVITACIÓN PUBLICA		
	VERSIÓN 01	CÓDIGO GER-CON.02	PÁGINA Página 23 de 55

6. Aprobar las Garantías exigidas una vez cuenten con el cumplimiento de los requerimientos legales necesarios.
7. Cancelar el valor del contrato en la oportunidad y forma pactada.
8. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato.

2.9 SUPERVISIÓN

Para el cumplimiento de la resolución 247 de 18 de noviembre de 2019 por el cual se adopta el manual de contratación CENTRO DE SALUD TABLON DE GOMEZ ESE y nos especifica en su **ARTÍCULO 26. SUPERVISIÓN** Artículo 26. Interventora Y SUPERVISIÓN: El CENTRO DE SALUD TABLON DE GOMEZ E.S.E, garantizará el ejercicio de la Interventoría o supervisión en cada contrato que celebre a través del funcionario competente designado por el Gerente de la entidad o de la contratación que para el efecto se lleve a cabo, cuando así se requiera o se decida.

2.10 IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

Tipología del contrato según el concepto de compraventa en el código civil art 1849 – Contrato de compraventa de bienes inmuebles **CONTATOS DE COMPRAVENTA DE BIENES INMUEBLES:** El Contratante de Compraventa de bienes inmuebles tiene por objeto la adquisición de esto por parte del CENTRO DE SALUD TABLON DE GOMEZ E.S.E. para su funcionamiento o su venta.

2. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS:

El Acuerdo No 05 (08 de agosto 2019) "Por medio del cual se expide el estatuto de Contratación de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE SALUD TABLON DE GOMEZ E.S.E. En su artículo establece lo siguiente:

Artículo. 23 CONVOCATORIA PÚBLICA:

Corresponden a aquellos procesos contractuales mediante los cuales se formula públicamente una convocatoria para que, en igualdad de oportunidades, los interesados presenten sus ofertas y el CENTRO DE SALUD TABLON DE GOMEZ E.S.E. DEL MUNICIPIO DE TABLON DE GOMEZ seleccione la propuesta más favorable para la entidad, de conformidad con la evaluación que se realice.

La presente Contratación se regirá por la Constitución Política, Código Civil, Código Comercial, Ley 100 de 1993, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1437 de 2011, Resolución 5185 de 2013 del Ministerio de Salud, Acuerdo No 05 (08 de agosto 2019) por medio del cual se expide el estatuto de Contratación de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE SALUD TABON DE GOMEZ E.S.E. La junta directiva de la empresa social del estado CENTRO DE SALUD TABLON DE GOMEZ E.S.E, en uso de sus atribuciones conferidas por el Decreto 115 y 111 de 1996, Ley 10 de 1993, Resolución 1440.

3. ANALISIS DE LAS COMPRAS PÚBLICAS

4.1. Compras públicas sostenibles con el ambiente


De acuerdo con la Misión del Crecimiento Verde, el crecimiento económico colombiano de los últimos años, se ha

“Salud en acción: donde los hechos hablan más que las palabras”

NIT: 900.154.361-1

Parque principal – El Tablón de Gómez – Celular: 3107974282

Correos Electrónicos: centrosalud@esetablón.gov.co contratacion@esetablón.gov.co

 <p>CENTRO DE SALUD TABLÓN DE GÓMEZ E.S.E. NIT.900.154.361-1</p>	CONTRATACIÓN		
	PLIEGOS INVITACIÓN PUBLICA		
	VERSIÓN 01	CÓDIGO GER-CON.02	PÁGINA Página 24 de 55

concentrado en la explotación intensiva de los recursos naturales, lo cual no es sostenible ni ambiental, ni económicamente. Con base en lo anterior, el estado colombiano juega un papel determinante en el impulso de políticas públicas y buenas prácticas, que permitan minimizar el impacto ambiental de sus acciones, de tal manera que contribuya a la preservación del capital natural, el uso más eficiente de recursos estratégicos y la adaptación al cambio climático. Con base en lo expuesto Colombia CompraEficiente, ha expedido la Guía No. G-CPSMA-02, cuyo objeto es promover la implementación de procesos de abastecimiento con criterios de sostenibilidad en el Sistema de Compra Pública colombiano.

De este modo, en el presente caso, se procede a efectuar el análisis correspondiente teniendo en cuenta la mencionada guía, en la cual se determina que la adquisición de un bien o servicio, es sostenible cuanto satisface la necesidad, contribuye a la protección del medio ambiente y la reducción en el consumo de recursos. Dentro de los beneficios de estas compras se encuentran los económicos, ambientales, sociales y financieros.

Ahora, en relación con el caso en concreto, la entidad requiere contratar la adquisición de vehículos de transporte asistencial básico de pacientes, como se puede observar, esta contratación está encaminada a la adquisición de bienes muebles (vehículos), cuya fabricación y acondicionamiento se encuentra regulado técnicamente y, cuenta con vigilancia y control. Ahora, la mejor forma de satisfacer la misma es adelantando la escogencia de un contratista idóneo y con experiencia relevante en este tipo de contrataciones.

ANÁLISIS DE LA OFERTA

La Empresa Social del Estado “CENTRO DE SALUD TABLON GOMEZ E.S.E”, evidenció que existe pluralidad de empresas que ofrecen actividades CIU relativas a codificaciones CIU requeridas para el presente proceso. Conforme con lo anterior se toma como fuente de información la base de datos del Registro Único Empresarial (RUES); la consulta de esta base de datos se filtra en la actividad relacionada, los cuales recopilan la información financiera de alrededor de empresas que prestan el servicio de venta de automotores y fabricación de carrocerías. De igual manera se tuvo en cuenta la información que arroja cada código individualmente y la información que refleja la sumatoria de estos.

Fuente y tamaño de la muestra

Fuente Externa: Empresas reportadas por el Registro Empresarial (RUES), la cual estimula y apoya el desarrollo del sector empresarial y ejerce la inspección, vigilancia y control de las sociedades mercantiles. La muestra obedece a cuatro (4) empresas del sector.

Tabla Muestra de empresas del Sector.

Ítem	NIT	RAZÓN SOCIAL
1	822007-5	INGENIERIA Y ARQUITECTURA HOSPITALARIA SAS
2	900441119-4	ORTHOWELL
3	901105862-2	DENSALUD SAS
4	811004610-4	VIVALDI INGENIERIA HOSPITALARIA SAS

Fuente: Registro único Empresarial (RUES)


Adquisiciones previas de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE SALUD TABLON DE GOMEZ E.S.E

“Salud en acción: donde los hechos hablan más que las palabras”

NIT: 900.154.361-1

Parque principal – El Tablón de Gómez – Celular: 3107974282

Correos Electrónicos: centrosalud@esetablón.gov.co contratacion@esetablón.gov.co

 <p>CENTRO DE SALUD TABLÓN DE GÓMEZ E.S.E. NIT.900.154.361-1</p>	CONTRATACIÓN		
	PLIEGOS INVITACIÓN PUBLICA		
	VERSIÓN 01	CÓDIGO GER-CON.02	PÁGINA Página 25 de 55

ENTIDAD – PROCESO O CONTRATO No	OBJETO	VALOR
2025001161	SUMINISTRO DE DISPOSITIVOS MÉDICOS CON DESTINO ALMACÉN DE CENTRO DE SALUD DE GÓMEZ ESE	\$13.930.714
2024000736	SUMINISTRO DE DISPOSITIVOS MÉDICOS CON DESTINO ALMACÉN DE CENTRO DE SALUD DE GÓMEZ ESE	\$2.841.940

4.6.1. Histórico de compras o adquisiciones de otras entidades estatales

A nivel de entidades estatales (Gobernaciones, Alcaldías, secretarías de Salud, Institutos Departamentales de Salud e Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud) que han realizado similares adquisiciones, se encuentra en la base de datos del SECOP II, los siguientes registros:

ENTIDAD – PROCESO O CONTRATO No.	OBJETO	VALOR
354-DMMED-2024	ADQUISICIÓN DE EQUIPOS Y ELEMENTOS MEDICOS PARA EL SUMINISTRO AVANZADO DE INSULINA EN PACIENTES CON ACCIONES CONSTITUCIONALES INSCRITOS AL DISPENSARIO MEDIO DE MEDELLIN Y SUS UNIDADES SATELITALES PARA LA VIGENCIA 2024	\$120.000.000
CS-13302024	ADQUISICIÓN DE DISPOSITIVOS MÉDICOS REQUERIDOS PARA LA OPERACIÓN DE LOS EQUIPOS BÁSICOS DE SALUD DE LA S INSTITUTO DE SALUD DE BUCARAMANGA Y SALUD, Y GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE LA RESOLUCIÓN 1212/2024 DEL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL	\$555.999.968
CONVOCATORIA 001-2024	ADQUISICIÓN DE EQUIPOS MÉDICOS PARA LA CONFORMACIÓN DE EQUIPOS BÁSICOS DE SALUD PARA EL FORTALECIMIENTO DEL NIVEL PRIMARIO BASADO EN ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD (APS) DE LA S HOSPITAL REGIONAL DE	\$129.041.100
CPA-001-2025	CONTRATAR LA COMPRAVENTA DE EQUIPOS Y ELEMENTOS MÉDICOS PARA LA DOTACIÓN Y	\$28.675.800

“Salud en acción: donde los hechos hablan más que las palabras”

NIT: 900.154.361-1

Parque principal – El Tablón de Gómez – Celular: 3107974282

Correos Electrónicos: centrosalud@esetablon.gov.co contratacion@esetablon.gov.co

 <p>CENTRO DE SALUD TABLÓN DE GÓMEZ E.S.E. NIT.900.154.361-1</p>	CONTRATACIÓN		
	PLIEGOS INVITACIÓN PUBLICA		
	VERSIÓN 01	CÓDIGO GER-CON.02	PÁGINA Página 26 de 55

	HABILITACIÓN DE HABITACIONES UNIPERSONALES EN EL SEGUNDO PISO DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO DEPARTAMENTAL DE NARIÑO ESE	
SC-ON-90289	DOTACIÓN DE EQUIPOS BIOMÉDICOS DE ACUERDO A RESOLUCIÓN 3100 DEL 2019, ESTOS EQUIPOS SE SOLICITAN DIRECTAMENTE PARA EL HOSPITAL UNIVERSITARIO EL VALLE C DE CARTAGO PARA LOS SERVICIOS DE PARTOS Y QUIRO	\$223.109.64

4.7 ANÁLISIS FINANCIERO CAPACIDAD FINANCIERA

LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE SALUD TABLON DE GOMEZ, para analizar la capacidad financiera y la capacidad de organización, analizó según el Certificado - Registro Único de Proponentes, la tendencia de cuatro (4) empresas en el ámbito Nacional. La capacidad financiera se obtiene el promedio de los indicadores individuales de las empresas tomadas como muestra, toda vez que el comportamiento financiero de activos y pasivos y el ejercicio operacional del año evaluado es totalmente diferente para cada una de las empresas, además este indicador busca evaluar la fortaleza financiera de cada empresa para asumir los riesgos que se deriven con la suscripción y ejecución el respectivo contrato.

NIT	RAZÓN SOCIAL	LIQUI DEZ	ENDEU DAMIEN O	RAZON DE COBERTUR A DE INTERES	RENTABILID AD DEL PATRIMONIO	RENTABILID AD DEL ACTIVO
822007-5	INGENIERIA Y ARQUITECTURA HOSPITALARIA SAS	4.59	0.20	1.94	0.18	0.14
900441119-4	ORTHOWELL SAS	2.95	0.47	3.58	0.31	0.16
901105862-2	DENSALUD SAS	2.81	0.38	375433,14	0.18	0.11
811004610-4	VIVALDI INGENIERIA HOSPITALARIA SAS	2.81	0.65	1.56	0.08	0.02

Fuente: Registro único Empresarial (RUES)

Para este proceso se definieron los indicadores de capacidad Financiera y Organizacional, utilizando las siguientes formulas estadísticas, después de eliminar los datos atípicos para normalizar la muestra y garantizar la pluralidad de oferentes.




“Salud en acción: donde los hechos hablan más que las palabras”

NIT: 900.154.361-1

Parque principal – El Tablón de Gómez – Celular: 3107974282

Correos Electrónicos: centrosalud@esetablón.gov.co contratacion@esetablón.gov.co

 <p>CENTRO DE SALUD TABLÓN DE GÓMEZ E.S.E. NIT.900.154.361-1</p>	CONTRATACIÓN		
	PLIEGOS INVITACIÓN PUBLICA		
	VERSIÓN 01	CÓDIGO GER-CON.02	PÁGINA Página 27 de 55

	LIQUIDEZ	ENDEU DAMIENTO	RAZON DE COBERTURA DE INTERES	RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	RENTABILIDAD DEL ACTIVO
PROMEDIO O MEDIA ARITMETICA	3.36	0.42	93859,55	0.18	0.10
MEDIANA	2.88	0.42	2,75	0.18	0.12

Para entender el comportamiento de los datos que componen la muestra anteriormente expuesta, existen medidas de tendencia central y dispersión que permiten hacer inferencias sobre su comportamiento; para lo cual, en el presente proceso contractual, se han desarrollado a través de:

PROMEDIO O MEDIA ARITMETICA, la cual es la medida de tendencia central más frecuentemente usada. Para calcular la media aritmética o promedio de un conjunto de observaciones, deben sumarse todos los valores y dividir el resultado por el número total de observaciones. Esta medida es muy sensible a los datos atípicos pues tan solo uno de los datos puede afectar significativamente el cálculo de la misma. Por ejemplo, si la Entidad Estatal cuenta con información del índice de liquidez de 4 proveedores, 1,4; 2,2; 1,9; y 6 respectivamente, el promedio de liquidez de estos 4 proveedores es 2,9. Esto es debido a que existe un proveedor con un alto nivel de liquidez quien en este caso representa un desempeño atípico con respecto a su sector y quien afectará el indicador del promedio. En este caso no basta con estudiar el promedio pues como se puede observar el promedio no representa el comportamiento de la mayoría de los proveedores.

MEDIANA, la cual es una medida estadística que representa el valor que ocupa la posición central en una muestra. Para calcularlo los datos deben ordenarse de menor a mayor e identificar el dato que ocupa la posición central. Si el tamaño de la muestra es par, la mediana es el promedio de los dos valores centrales. Si el tamaño de la muestra es impar, la mediana corresponde al valor ubicado en la mitad de la muestra. A diferencia de la media, la mediana no es afectada por la presencia de datos atípicos. Sin embargo, al ser una medida de ubicación o posición, se recomienda que sea una variable complementaria, la cual puede brindar información útil si se compara con la media.

INDICADORES ECONÓMICOS Y DE CAPACIDAD FINANCIERA

De acuerdo a la información anteriormente descrita en ESTUDIO DE LA OFERTA, y prevaleciendo los principios de la contratación estatal, además de tener en cuenta los diversos factores que cobijan el presente proceso contractual, tales como cuantía, forma de plazo, entre otros, determinaran los siguientes indicadores financieros y de capacidad organizacional para el presente proceso contractual de la siguiente manera:

Índice de liquidez: Activo Corriente/Pasivo Corriente

Este indicador determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo.

Para este proceso de contratación después de realizado el análisis pertinente se establecerá como índice de liquidez mayor o igual a 2.88

Índice de endeudamiento: Pasivo total/Activo total

Este indicador determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación del proponente.

Para este proceso de contratación se ha determinado un indicador de endeudamiento menor o igual de 0,42

Razón de Cobertura de Interés Utilidad operacional/Gastos de Intereses


Este indicador refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones Financieras.

“Salud en acción: donde los hechos hablan más que las palabras”

NIT: 900.154.361-1

Parque principal – El Tablón de Gómez – Celular: 3107974282

Correos Electrónicos: centrosalud@esetablón.gov.co contratacion@esetablón.gov.co

 <p>CENTRO DE SALUD TABLÓN DE GÓMEZ E.S.E. NIT.900.154.361-1</p>	CONTRATACIÓN		
	PLIEGOS INVITACIÓN PUBLICA		
	VERSIÓN 01	CÓDIGO GER-CON.02	PÁGINA Página 28 de 55

Para este proceso de contratación se ha determinado un indicador de cobertura de interés mayor o igual de 2.75, Y/O INDETERMINADO.

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Rentabilidad sobre el patrimonio Utilidad operacional/patrimonio

Este indicador determina la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. Para el presente proceso de contratación se ha determinado rentabilidad sobre el patrimonio mayor o igual de 0.18,

Rentabilidad sobre Activos Utilidad operacional/Activo total

Este indicador determina la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo.

Para el presente proceso de contratación se ha determinado rentabilidad sobre el patrimonio mayor y/o igual de 0,10,

PROPONENTES PLURALES

En un Proceso de Contratación se pueden presentar oferentes plurales por medio de uniones temporales, consorcios y promesas de sociedad futura. La Entidad Estatal ha determinado que, para el presente proceso de contratación, el procedimiento para calcular los indicadores de los oferentes plurales a partir de la información de cada integrante del oferente plural es la siguiente:

Para ello los oferentes plurales conformados por medio de uniones temporales, consorcios y promesas de sociedad futura, deberán allegar dentro de su documentación en medio física y magnética el detallado de los aportes de participación de cada uno y la determinación de cada uno de ellos.

Para la verificación de los indicadores financieros de los proponentes plurales, la entidad los verificara según promedio ponderado de los componentes de los Indicadores según:

Ponderación de los componentes de los indicadores

En esta opción cada uno de los integrantes del oferente aporta al valor total del componente del indicador proporcionalmente con su participación en la figura, esto es, unión temporal o consorcio.

La siguiente es la fórmula aplicable:

$$\begin{aligned}
 \text{Indicador} &= \frac{\text{Numerador}_1 * \text{Participación}_1 + \dots + \text{Numerador}_n * \text{Participación}_n}{\text{Denominador}_1 * \text{Participación}_1 + \dots + \text{Denominador}_n * \text{Participación}_n} \\
 &= \frac{\sum_{i=1}^n \text{Numerador}_i * \text{Participación}_i}{\sum_{i=1}^n \text{Denominador}_i * \text{Participación}_i}
 \end{aligned}$$

Donde i representa a una empresa que conforma el oferente plural y n es el número total de empresas integrantes del oferente plural (unión temporal o consorcio).

Esta opción incentiva a que el integrante del proponente plural con los mejores indicadores tenga una mayor participación en dicho proponente plural.

Los oferentes interesados en participar deberán cumplir los requisitos financieros y de organización los cuales se verificarán por parte de las Entidad directamente de la información que se encuentra contenida en el Registro Único de Proponentes vigente.


El Proponente, individual o plural deberá demostrar que cuenta con la capacidad financiera adecuada para ejecutar el Contrato, la cual se medirá de conformidad con los parámetros que se describen en el presente numeral. Para ello, el Proponente o Consorcio o una Unión Temporal debe(n) presentar el Registro Único de Proponente.

“Salud en acción: donde los hechos hablan más que las palabras”

NIT: 900.154.361-1

Parque principal – El Tablón de Gómez – Celular: 3107974282

Correos Electrónicos: centrosalud@esetablon.gov.co contratacion@esetablon.gov.co

 <p>CENTRO DE SALUD TABLÓN DE GÓMEZ E.S.E. NIT.900.154.361-1</p>	CONTRATACIÓN		
	PLIEGOS INVITACIÓN PUBLICA		
	VERSIÓN 01	CÓDIGO GER-CON.02	PÁGINA Página 29 de 55

Atendiendo lo establecido en el Acuerdo 100 de 2014 por medio del cual se adopta el Estatuto de Contratación para la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE SALUD TABON DE GOMEZ se llevó a cabo análisis del sector, el cual está basado en el estudio financiero y organizacional de las empresas que comercializan los productos o servicios. Teniendo en cuenta lo anterior, se establecieron los índices de capacidad financiera y organizacional del presente estudio previo y serán los siguientes:

INDICADOR	PORCENTAJE
Índice de liquidez	Mayor o igual a 2.88
Nivel de endeudamiento	Menor o igual a 0,42
Razón de cobertura de intereses	Mayor o igual a 2.75 o indeterminado

Por su parte, los indicadores de Capacidad Organizacional que deben cumplir los oferentes, son:

INDICADOR	PORCENTAJE
Rentabilidad sobre el patrimonio	Mayor o igual a 0,18
Rentabilidad sobre activos	Mayor o igual a 0,10

4.9. FORMA DE PAGO.

EL VALOR DEL OBJETO ES DE: TRESCIENTOS CUARENTA Y UN MILLON SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCUENTA PESOS (\$341.784.457.) , cancelará el valor del contrato que se llegue a suscribir de la siguiente forma: un primer pago en calidad de anticipo del 15 % del valor total del contrato una vez perfeccionado el contrato y aprobación de pólizas por parte del supervisor y el 85% restante, previa presentación de la factura del bien contratado, según corresponda, comprobante de ingreso al almacén cuando de acuerdo a los procedimientos internos se requiera, acreditación del pago de aportes a la seguridad social integral (salud, pensión y ARL con un Ingreso Base de cotización que cumpla con los mandatos legales) y parafiscales, de conformidad con la normatividad legal vigente y acta de seguimiento y/o liquidación como constancia escrita de recibido a entera satisfacción expedida por el Subgerente Administrativo del CENTRO DE SALUD TABLON DE GOMEZ o quien haga sus veces, quien ejercerá la supervisión, vigilancia y control del presente contrato.

El precio previsto Incluye todos los gastos, directos e indirectos, derivados de la celebración, ejecución y liquidación del contrato y en general, todos los costos en los que deba incurrir el contratista para la cumplida ejecución del contrato. El CENTRO DE SALUD TABLON DE GOMEZ no reconocerá, por consiguiente, ningún reajuste realizado por el contratista en relación con los costos, gastos o actividades adicionales que aquel requiera para la ejecución del contrato que fueron previsibles al momento de presentación de la oferta.


Para el pago, el Contratista deberá presentar la factura correspondiente y acreditar que se encuentra al día en sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social integral.

“Salud en acción: donde los hechos hablan más que las palabras”

NIT: 900.154.361-1

Parque principal – El Tablón de Gómez – Celular: 3107974282

Correos Electrónicos: centrosalud@esetablón.gov.co contratacion@esetablón.gov.co

 <p>CENTRO DE SALUD TABLÓN DE GÓMEZ E.S.E. NIT.900.154.361-1</p>	CONTRATACIÓN		
	PLIEGOS INVITACIÓN PUBLICA		
	VERSIÓN 01	CÓDIGO GER-CON.02	PÁGINA Página 30 de 55

En todo caso los pagos que se efectúen en desarrollo de las obligaciones contractuales se sujetarán al registro presupuestal y al flujo de caja de la ESE

4.10. CARGAS ADMINISTRATIVAS: El oferente se hace responsable de las cargas administrativas, si a ellas hubiere lugar, y que se generen de la realización del contrato.

4.11. CARGAS TRIBUTARIAS: En razón a la ejecución del presente contrato, el contratista deberá asumir todas las cargas tributarias que se generen con ocasión de la celebración del contrato y esté obligado según las normas legales vigentes para tal efecto.

Para el caso concreto únicamente en relación con los impuestos y descuentos aplicables sin perjuicio de otros impuestos ajenos a la ESE, descuentos, estampillas o cualquier otro, deben tenerse en cuenta, los siguientes:

DEDUCCIONES	BASE GRAVABLE	PORCENTAJE
ESTAMPILLA PRO CULTURA	Valor total del pago excluido IVA	2,0%
ESTAMPILLA PRO BIENESTAR DEL ANCIANO	Valor total del pago excluido IVA	4,0%
TASA PRO DEPORTE	Valor total del pago excluyendo impuestos	2,5%
ESTAMPILLA PRO LA JUSTICIA FAMILIAR	Valor total del pago excluido IVA	2,0%
ESTAMPILLA PRO UNIVERSIDAD DE NARIÑO	Valor total del pago excluyendo impuestos	0,5%

5. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL CDP.

El presente proceso de contratación cuenta con apropiación presupuestal disponible para la asunción de compromisos con derivados del presente proceso de contratación, la cual se encuentra respaldada por el Certificado de disponibilidad Presupuestal N 2025001338

5.1. FUNDAMENTOS JURÍDICOS DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

La presente Contratación se regirá por la Constitución Política, Código Civil, Código Comercial, Ley 100 de 1993, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1437 de 2011, Resolución 5185 de 2013 del Ministerio de Salud, Acuerdo 002 de 28 de diciembre de 2021 por medio del cual se expide el estatuto de Contratación de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE SALUD TABLON DE GOMEZ E.S.E.


El régimen jurídico a aplicarse en la celebración del respectivo contrato en la entidad, será el privado, puesto que las Empresas Sociales del Estado por mandato legal tienen su propio manual de contratación, sin que se desconozcan mandatos de estirpe constitucional y legal, entre otros, los referidos al régimen de inhabilidades e incompatibilidades y a los principios de planeación, selección objetiva, celeridad y otros que por su naturaleza sean aplicables para la

“Salud en acción: donde los hechos hablan más que las palabras”

NIT: 900.154.361-1

Parque principal – El Tablón de Gómez – Celular: 3107974282

Correos Electrónicos: centrosalud@esetablón.gov.co contratacion@esetablón.gov.co

 <p>CENTRO DE SALUD TABLÓN DE GÓMEZ E.S.E. NIT.900.154.361-1</p>	CONTRATACIÓN		
	PLIEGOS INVITACIÓN PUBLICA		
	VERSIÓN 01	CÓDIGO GER-CON.02	PÁGINA Página 31 de 55

suscripción del contrato; por lo anterior La Empresa Social del Estado E.S.E, aplicará el Acuerdo Número 247 de 08 de agosto 2019 , mediante el cual la Junta Directiva de la Empresa Social CENTRO DE SALUD TABLON DE GOMEZ E.S.E, aprobó el Manual de Contratación.

6. CONDICIONES GENERALES PARA PARTICIPAR

6.1. CALIDADES DE LOS PARTICIPANTES

6.1.1. Participantes

Podrán participar en este proceso, todas las personas naturales y las personas nacionales o extranjeras, inscritas en el registro mercantil, que tengan en su objeto actividades directamente relacionadas con el objeto a contratar. Las personas jurídicas deberán estar legalmente constituidas y domiciliadas en Colombia y su duración no podrá ser inferior al término de ejecución del contrato y un (1) año más (artículo 6 ley 80 de 1993).

También podrán participar en consorcio o en unión temporal, de conformidad con lo establecido en el presente estudio previo.

Tanto las personas naturales como jurídicas deben acreditar que cuentan Tanto las personas naturales como jurídicas deben acreditar que cuentan con un taller autorizado para mantenimientos preventivos y correctivos de los equipos médicos en el departamento de Nariño, indistintamente de donde se encuentre registrada su casa principal, para lo cual deberá estar inscrito en la respectiva Cámara de Comercio, so pena de rechazo de la oferta. Para los consorcios o uniones temporales todos sus miembros deberán cumplir con estos requisitos. Indistintamente de donde se encuentre registrada su casa principal, para lo cual deberá estar inscrito en la respectiva Cámara de Comercio, so pena de rechazo de la oferta. Para los consorcios o uniones temporales todos sus miembros deberán cumplir con estos requisitos.

Ausencia de inhabilidades e incompatibilidades: Los oferentes no podrán encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición, establecidas en la Constitución Nacional, en la Ley 80 de 1993, Ley 610 de 2000, Ley 734 de 2002, Acto Legislativo No.01 de 2004. Ley 190 de 1995, Ley 1150 de 2007, acto legislativo 01 de 2009, Ley 1474 de 2011 y demás normas que regulan la materia, que les impida suscribir el contrato. Cuando la inhabilidad o incompatibilidad sobrevenga en un proponente dentro de la convocatoria pública, se atenderá que renuncia a la participación en el proceso de selección y a los derechos surgidos del mismo

Únicamente serán tenidas en cuenta para efectuar la PONDERACIÓN, las propuestas habilitadas en los aspectos Jurídico, Técnico y de experiencia, de capacidad financiero, y capacidad organizacional: a las cuales les otorgara puntaje de acuerdo con los factores y condiciones establecidas, una vez se efectúe verificación de los siguientes criterios:

FACTOR HABILITANTE RESULTADO


- Capacidad Jurídica: **Habilitada / No Habilitada**
- Capacidad Técnica y de Experiencia **'Habilitada / No Habilitada.**
- Capacidad Financiera y Organizacional. **Habilitada / No Habilitada**

“Salud en acción: donde los hechos hablan más que las palabras”

NIT: 900.154.361-1

Parque principal – El Tablón de Gómez – Celular: 3107974282

Correos Electrónicos: centrosalud@esetablón.gov.co contratacion@esetablón.gov.co

 <p>CENTRO DE SALUD TABLÓN DE GÓMEZ E.S.E. NIT.900.154.361-1</p>	CONTRATACIÓN		
	PLIEGOS INVITACIÓN PUBLICA		
	VERSIÓN 01	CÓDIGO GER-CON.02	PÁGINA Página 32 de 55

Podrán participar personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras, en forma individual, o conjunta que cumplan con los requisitos legales y los especialmente previstos en el presente:

- a) Tener capacidad para contratar conforme a las normas legales.
- b) Si se trata de personas jurídicas nacionales o extranjeras, deberán tener una duración no inferior a la del plazo del contrato resultante de este proceso y un (1) año más. El objeto social debe permitirle ejecutar el objeto del contrato. Así mismo, la entidad requerirá que los participantes tengan una constitución mínima anterior de dos (2) años contados a partir de la fecha de matrícula mercantil. En caso de uniones temporales, consorcios o promesas de sociedad futura todos los integrantes deben cumplir con este requisito.
- c) Los miembros del consorcio o de la unión temporal deberán presentar el documento de constitución, el cual deberá expresar claramente su conformación, las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos y su responsabilidad, e igualmente su voluntad de participar en la presentación conjunta de la propuesta y de suscribir el contrato. A su vez, designara a la persona que actuara como representante del consorcio o de la unión temporal.

Si el oferente es persona jurídica, o los miembros del consorcio o unión temporal son personas jurídicas, deberán acreditar que su objeto social se encuentra directamente relacionado, con el objeto de la presente contratación, Si el oferente es persona natural, con establecimiento de comercio su actividad mercantil deberá estar directamente relacionada con el objeto a contratar, de tal manera que le permita la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

El oferente, el representante legal y/o su apoderado deberán presentar copia de su documento de identificación, y en caso de uniones temporales y consorcios se deberá aportar copia del documento de identificación de cada uno de los representantes legales de las empresas que lo componen y del representante legal del consorcio o unión temporal. “Así mismo, la conformación debe ser por el término de ejecución del contrato y un año más.

Los documentos para acreditar la capacidad jurídica, serán carta de presentación de la propuesta, garantía de seriedad y validez de la propuesta, copia de cedula de ciudadanía, certificado de existencia y representación legal, autorización del órgano societario correspondiente (si se requiere), documento de constitución del consorcio, unión temporal y/o sociedad futura, certificado de pago de aportes de seguridad social, verificación de no inclusión en el boletín de responsables fiscales, verificación del certificado de antecedentes disciplinarios, certificado de antecedentes judiciales, inscripción en el RUP, inscripción en el Registro Único Tributario RUT, certificado de no encontrarse en curso de inhabilidades e incompatibilidades.

Los proponentes podrán presentar observaciones frente al informe preliminar de verificación de requisitos habilitantes y calificación dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su publicación de acuerdo con el cronograma establecido para el proceso.

Tanto el informe de verificación como el de evaluación serán publicados en el Sistema

Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II) a través del Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co.


6.1.2. Consorcios y uniones temporales

“Salud en acción: donde los hechos hablan más que las palabras”

NIT: 900.154.361-1

Parque principal – El Tablón de Gómez – Celular: 3107974282

Correos Electrónicos: centrosalud@esetablon.gov.co contratacion@esetablon.gov.co

 <p>CENTRO DE SALUD TABLÓN DE GÓMEZ E.S.E. NIT.900.154.361-1</p>	CONTRATACIÓN		
	PLIEGOS INVITACIÓN PUBLICA		
	VERSIÓN 01	CÓDIGO GER-CON.02	PÁGINA Página 33 de 55

Podrán presentar propuesta bajo la figura asociativa de consorcio o unión temporal. El consorcio o la unión temporal pueden estar conformados por personas naturales o personas jurídicas, o la combinación de éstas, siempre y cuando cumplan de manera independiente las condiciones exigidas en el anterior numeral.

Podrán presentar propuesta bajo la figura asociativa de consorcio unión temporal con un máximo de dos (2) integrantes. De presentarse en consorcio o unión temporal, CADA UNO DE SUS MIEMBROS deberá estar inscrito en el R.U.P. Ponderación de los componentes de los indicadores

En esta opción cada uno de los integrantes del oferente aporta al valor total del componente del indicador proporcionalmente con su participación en la figura, esto es, unión temporal o consorcio.

La siguiente es la fórmula aplicable:

$$\begin{aligned}
 \text{Indicador} &= \frac{\text{Numerador}_1 * \text{Participación}_1 + \dots + \text{Numerador}_n * \text{Participación}_n}{\text{Denominador}_1 * \text{Participación}_1 + \dots + \text{Denominador}_n * \text{Participación}_n} \\
 &= \frac{\sum_{i=1}^n \text{Numerador}_i * \text{Participación}_i}{\sum_{i=1}^n \text{Denominador}_i * \text{Participación}_i}
 \end{aligned}$$

Donde i representa a una empresa que conforma el oferente plural y n es el número total de empresas integrantes del oferente plural (unión temporal o consorcio).

Esta opción incentiva a que el integrante del proponente plural con los mejores indicadores tenga una mayor participación en dicho proponente plural.

Los proponentes indicarán dentro del documento de constitución de consorcio o unión temporal, el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros, señalarán los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la entidad contratante. De igual manera en este documento informarán a quien han designado como representante legal para todos los efectos.

La duración del consorcio o de la unión temporal, será igual al término de vigencia del contrato y un año más contado desde el vencimiento del término de liquidación de dos meses.

No podrá haber cesión del contrato entre los miembros del consorcio o unión temporal; esta condición es cláusula obligatoria del contrato.

6.2. REQUISITOS PARA PARTICIPAR

6.2.1 Objeto social para personas jurídicas.

El oferente, debe acreditar que su objeto social comprende las actividades requeridas en el presente proceso de contratación, así como su existencia y representación legal.


Teniendo en cuenta que la entidad con el presente proceso pretende efectuar la adquisición de ambulancias para Transporte asistencial básico, se requiere que el objeto social de los proponentes comprenda expresamente la venta de vehículos y chasis para la fabricación, adecuación y dotación de ambulancias, unidades especiales y de rescate. Lo anterior por cuanto estos suponen la agrupación de los bienes que se pretenden adquirir (Ambulancias dotadas), situación que la entidad verificará en el Certificado de Existencia y Representación Legal o Registro Mercantil según corresponda.

“Salud en acción: donde los hechos hablan más que las palabras”

NIT: 900.154.361-1

Parque principal – El Tablón de Gómez – Celular: 3107974282

Correos Electrónicos: centrosalud@esetablon.gov.co contratacion@esetablon.gov.co

 <p>CENTRO DE SALUD TABLÓN DE GÓMEZ E.S.E. NIT.900.154.361-1</p>	CONTRATACIÓN		
	PLIEGOS INVITACIÓN PUBLICA		
	VERSIÓN 01	CÓDIGO GER-CON.02	PÁGINA Página 34 de 55

Para el caso de consorcios o uniones temporales, se acreditará tal condición de manera individual de conformidad con los objetos sociales y/o la actividad económica registrada en la cámara de comercio para cada uno de los miembros según corresponda a cada integrante del proponente plural.

6.2.2 Representante legal.

Quando se trate de persona jurídica, quien presenta la propuesta debe estar autorizado para comprometer la firma por el valor de la propuesta. En caso de requerir el representante legal autorización para celebrar contratos a partir de determinadas cuantías conforme a los estatutos de la persona jurídica, deberá presentar la respectiva autorización para la presentación de la oferta y la suscripción del contrato que se llegare a adjudicar como resultado de la presente Selección Abreviada. El acta que para el efecto se aporte, deberá cumplir con los requisitos y formalidades establecidos en el artículo 189 del Código de Comercio.

6.2.3 Inhabilidades o incompatibilidades.

El proponente no debe estar incurso en ninguna de las causales de inhabilidades o incompatibilidades para participar y contratar previstas en la Constitución y la Ley, para lo cual deberá aportar la correspondiente certificación, suscrita por el representante legal u oferente.

6.2.4 Autorización para Comprometer a la Sociedad

Quando el representante legal de la sociedad se halle limitado en sus facultades para contratar y comprometer a la misma, el proponente debe presentar copia del Acta aprobada de la Junta de Socios o Asamblea respectiva u órgano competente, donde conste que ha sido facultado para presentar oferta y firmar el contrato hasta por el valor total del mismo.

6.2.5 Proponentes extranjeros.

Los proponentes extranjeros, deben acreditar un apoderado o representante en Colombia para todos los efectos del proceso contractual cuando sea el caso y ceñirse en un todo a lo establecido en estos pliegos y en lo reglado por las normas legales vigentes.

6.3. REGLAS DE SUBSANABILIDAD.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 los proponentes podrán subsanar los REQUISITOS O DOCUMENTOS QUE VERIFIQUEN LAS CONDICIONES DEL PROPONENTE O SOPORTEN EL CONTENIDO DE LA OFERTA Y QUE NO CONSTITUYAN LOS FACTORES DE SELECCIÓN ESTABLECIDOS POR LA ENTIDAD EN EL PRESENTE PLIEGO DE CONDICIONES.

Los documentos que otorgan puntaje y no son un requisito habilitante, serán insubsanables.

Dichos requisitos y documentos se podrán solicitar o allegar por los proponentes hasta la fecha y hora establecidas en el cronograma procesal para tal fin.


7. REQUISITOS HABILITANTES.

“Salud en acción: donde los hechos hablan más que las palabras”

NIT: 900.154.361-1

Parque principal – El Tablón de Gómez – Celular: 3107974282

Correos Electrónicos: centrosalud@esetablon.gov.co contratacion@esetablon.gov.co

 <p>CENTRO DE SALUD TABLÓN DE GÓMEZ E.S.E. NIT.900.154.361-1</p>	CONTRATACIÓN		
	PLIEGOS INVITACIÓN PUBLICA		
	VERSIÓN 01	CÓDIGO GER-CON.02	PÁGINA Página 35 de 55

7.1 Documentos de Carácter Legal:

El Proponente debe incluir en su Oferta los siguientes documentos:

7.1.1. Carta de Presentación: Si el proponente es una persona jurídica, la carta de presentación deberá ser firmada por su representante legal quien debe estar debidamente facultado, indicando al pie de la firma el nombre, cargo y documento de identidad. En el caso de consorcios o uniones temporales, deberá estar firmada por el representante designado.

El contenido de la carta de presentación, corresponderá con el texto del modelo que se anexa (Anexo 1 – Carta de presentación de la propuesta presentada), el cual deberá estar firmado en original.

7.1.2. Certificado de Existencia y Representación Legal: El proponente deberá presentar con su propuesta, el certificado sobre su existencia y representación legal cuando se trate de persona jurídica; cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales conformados por personas jurídicas, cada uno de sus integrantes deberá presentar su respectivo certificado.

La expedición de dicho certificado no podrá tener una anterioridad superior a un (1) mes, contado a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación.

Si el proponente es una organización sin ánimo de lucro con reconocimiento de personería Jurídica de una entidad diferente a Cámara de Comercio, deberá aportar el Certificado de existencia y representación legal actualizado y vigente con fecha de expedición NO MAYOR A UN MES anterior al cierre del proceso, junto con copia del Acto Administrativo de reconocimiento de personería jurídica y los estatutos de la organización. En caso de contar con sucursal en el Departamento de NARIÑO, deberá aportar el correspondiente certificado de matrícula mercantil de sucursal nacional expedido por la Cámara de Comercio de NARIÑO.

7.1.3. Autorización de la Junta o Asamblea de Socios: Cuando el Representante Legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, en razón a la cuantía, deberá adjuntar el documento de autorización expresa del órgano competente de la sociedad, de acuerdo con el certificado de existencia y representación legal, o el documento donde acredite su autorización para participar en la contratación, firmar la propuesta y suscribir el contrato en el evento de salir favorecido.

Esta observación también es válida para los miembros del consorcio o unión temporal.

7.1.4. Certificado de Registro Mercantil: Las personas naturales deberán presentar su certificado de registro mercantil. La expedición de dicho certificado no podrá tener una anterioridad superior a un (1) mes contados a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación y deberá estar inscrito en las actividades de comercio específicamente relacionadas con el objeto contractual.

7.1.5. Certificación de pago de los aportes al SSSI y Parafiscales de sus empleados: Cuando el interesado sea una persona jurídica, deberá presentar una certificación en original, (expedida por el Revisor Fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de la Ley, o por el Representante Legal, cuando no se requiera Revisor Fiscal), en la que se indique que se encuentran al día en el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello hubiere lugar y aportar las correspondientes planillas de pago de aportes.




“Salud en acción: donde los hechos hablan más que las palabras”

NIT: 900.154.361-1

Parque principal – El Tablón de Gómez – Celular: 3107974282

Correos Electrónicos: centrosalud@esetablon.gov.co contratacion@esetablon.gov.co

 <p>CENTRO DE SALUD TABLÓN DE GÓMEZ E.S.E. NIT.900.154.361-1</p>	CONTRATACIÓN		
	PLIEGOS INVITACIÓN PUBLICA		
	VERSIÓN 01	CÓDIGO GER-CON.02	PÁGINA Página 36 de 55

Dicho documento debe certificar que, a la fecha prevista para la recepción de documentos, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.

Cuando el interesado sea una persona natural, deberá presentar una declaración en original, bajo la gravedad de juramento donde certifique el pago de sus aportes, así como los de sus empleados y/o contratistas a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello hubiere lugar. Dicho documento debe certificar que, a la fecha prevista para la recepción de documentos, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos. (inc. 1, del artículo 50 de la Ley 789 de 2002) además deberá anexar las correspondientes planillas de pago de seguridad social para el mismo periodo, denotando el pago oportuno mensual.

Cuando se trate de Consorcios, Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes, deberá aportar la declaración aquí exigida. En caso que el interesado, persona natural o jurídica, no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social debe, también bajo la gravedad de juramento, indicar esta circunstancia en la mencionada certificación.

7.1.6. Documento de conformación del consorcio o unión temporal: Si la oferta es presentada por un Consorcio o Unión Temporal, se debe anexar el documento suscrito por sus integrantes, en el cual se demuestre el cumplimiento de las disposiciones contenidas en el artículo 7º de la Ley 80 de 1993, tales como:
Indicar en forma expresa si su participación es a título de Consorcio o Unión Temporal.

1. Designar para todos los efectos el representante del Consorcio o la Unión Temporal.
2. Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del Consorcio o la Unión Temporal y sus respectivas responsabilidades.
3. Señalar en forma clara y precisa, en el caso de la Unión Temporal, los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la entidad.
4. Señalar la duración del Consorcio o la Unión Temporal, la cual no podrá ser inferior a la duración del contrato y un año más.
5. Si los miembros del Consorcio o la Unión Temporal o alguno de ellos, es persona jurídica, debe adjuntar a la propuesta el certificado de existencia y representación legal, atendiendo lo exigido para estos documentos en el presente pliego de condiciones.
- 6.

7.1.7. ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS EXPEDIDO POR LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN.
Del proponente persona natural y, en caso de ser persona jurídica de ésta y de su representante legal, si se trata de consorcio o unión temporal, de cada uno de los miembros (persona natural y/o persona jurídica), así como de su representante legal. Si no se allega este documento, la entidad hará la verificación en el aplicativo dispuesto para ello por la Procuraduría General de la Nación.

7.1.8. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES EXPEDIDO POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.


Del proponente persona natural y en caso de ser persona jurídica de ésta y de su representante legal, si se trata de consorcio o unión temporal, de cada uno de los miembros (persona natural y/o persona jurídica), así como de su representante legal. Si no se allega este documento, La entidad realizará la verificación en el aplicativo dispuesto para ello por la Contraloría General de la República.

“Salud en acción: donde los hechos hablan más que las palabras”

NIT: 900.154.361-1

Parque principal – El Tablón de Gómez – Celular: 3107974282

Correos Electrónicos: centrosalud@esetablon.gov.co contratacion@esetablon.gov.co

 <p>CENTRO DE SALUD TABLÓN DE GÓMEZ E.S.E. NIT.900.154.361-1</p>	CONTRATACIÓN		
	PLIEGOS INVITACIÓN PUBLICA		
	VERSIÓN 01	CÓDIGO GER-CON.02	PÁGINA Página 37 de 55

7.1.9. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES EXPEDIDO POR LA POLICIA NACIONAL.

Del proponente persona natural y, en caso de ser persona jurídica de su representante legal, si se trata de consorcio o unión temporal, de cada uno de los miembros (persona natural y/o persona jurídica), así como de su representante legal. Si no se allega este documento, la entidad realizará la verificación en el aplicativo dispuesto para ello por la Policía Nacional

7.1.10. Fotocopia del Registro Único Tributario (RUT), de la empresa o de la persona natural, según corresponda.

7.1.11 CERTIFICADO DE MEDIDAS CORRECTIVAS DEL REPRESENTANTE LEGAL O DE LA PERSONA NATURAL Y ANTECEDENTES JUDICIALES DEL PROPONENTE O DE SU REPRESENTANTE LEGAL.

Del proponente persona natural y, en caso de ser persona jurídica de su representante legal, si se trata de consorcio o unión temporal, de cada uno de los miembros (persona natural y/o persona jurídica), así como de su representante legal. Si no se allega este documento, la entidad realizará la verificación en el aplicativo dispuesto para ello por la Policía Nacional

7.1.12. Copia del documento de identificación personal del Representante Legal o persona natural.

7.1.13. Consulta de inhabilidades por delitos sexuales.

Del proponente persona natural y, en caso de ser persona jurídica de su representante legal Si se trata de consorcio o unión temporal, de cada uno de los miembros (persona natural y/o persona jurídica), así como de su representante legal.

7.1.14 CERTIFICADO DE NO ESTAR INCLUIDO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS

– **REDAM:** Del proponente persona natural y en caso de ser persona jurídica de su representante legal, si se trata de consorcio, unión temporal de cada uno de los miembros (persona natural y/o persona jurídica), así como de sus representantes. Este certificado no podrá ser consultado por la entidad, así que deberá ser aportado por el proponente

7.1.15 Libreta Militar (excepto para Hombres mayores de 50 años). Del proponente persona natural y, en caso de ser persona jurídica de su representante legal

7.1.16. Garantía de seriedad de la propuesta.

El proponente debe allegar con su propuesta el original de la póliza de seriedad de la propuesta expedida por compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, la cual deberá estar acompañada del recibo de pago de la prima correspondiente, y contener la siguiente información:

Asegurado / Beneficiario: EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE SALUD TABLON DE GOMEZ.

Valor asegurado: DIEZ POR CIENTO (10%) DEL PRESUPUESTO OFICIAL.

Vigencia: Con una vigencia de ciento veinte días (120) días calendario contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso. En caso que la fecha de cierre de la selección abreviada de bienes con características técnicas uniformes y de común utilización mediante subasta inversa presencial se amplíe, deberá ajustar la vigencia de la misma, ampliándola en los términos del cronograma.


Tomador / Afianzado: si el proponente es una persona jurídica, la póliza o garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la cámara de Comercio respectiva

“Salud en acción: donde los hechos hablan más que las palabras”

NIT: 900.154.361-1

Parque principal – El Tablón de Gómez – Celular: 3107974282

Correos Electrónicos: centrosalud@esetablon.gov.co contratacion@esetablon.gov.co

 <p>CENTRO DE SALUD TABLÓN DE GÓMEZ E.S.E. NIT.900.154.361-1</p>	CONTRATACIÓN		
	PLIEGOS INVITACIÓN PUBLICA		
	VERSIÓN 01	CÓDIGO GER-CON.02	PÁGINA Página 38 de 55

y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. Cuando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, la póliza deberá tomarse a nombre de TODOS SUS INTEGRANTES y no a nombre del consorcio o unión temporal ni tampoco del respectivo representante legal (artículo 2.2.1.2.3.1.4 del Decreto 1082 de 2015).

El ó los tomadores de la garantía, deberán suscribirla (en el caso de consorcio y uniones temporales, se debe suscribir por todos los integrantes).

La póliza de seriedad se hará efectiva cuando se den los supuestos establecidos en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.

7.1.15 REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES

A la presentación de la oferta el proponente deberá acreditar que se encuentra debidamente inscrito y/o renovado en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio, el cual, antes del cierre del proceso DEBERÁ encontrarse en firme, acorde con lo ordenado por la legislación vigente antes del día de cierre del proceso. El proponente, sea persona natural o Jurídica y cuando se trate de consorcio o unión temporal, cada uno de los integrantes, deberá presentar el respectivo RUP en las condiciones descritas.

7.1.16 CERTIFICADO DE MÍNIMOS DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO,

A. El oferente presentara la constancia o certificado de la autoevaluación de los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST para la vigencia 2024 conforme a la Resolución 0312 del 2019. Cuyo resultado debe ser mayor o igual al 98%.

B.

C. El oferente presentara la constancia o certificado de la autoevaluación de los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST para la vigencia 2024 conforme a la DECRETO 1072 DE 2015, expedido por el profesional responsable el cual debe aportar la licencia vigente. Cuyo resultado debe ser mayor o igual al 98%.

7.2 DOCUMENTOS DE CONTENIDO ECONÓMICO, TÉCNICO y ADMINISTRATIVO

Debe aportar Fotocopia del Rut actualizado a la vigencia 2024

Copia de los estados financieros de la firma proponente, acompañado de sus notas, con corte a 31 de diciembre de 2024, debidamente certificado por Contador Público o Revisor Fiscal cuando se requiera, de acuerdo con lo establecido por la Ley 43 de 1990, y firmado por el representante legal, anexando para el efecto la tarjeta profesional técnica.

Para efectos de lo anterior, la Entidad requiere que el proponente se encuentre clasificado en el código de clasificación La fecha de expedición de este documento no podrá ser mayor a un (1) mes teniendo como base la fecha del cierre del presente proceso y deberá contener toda la información que repose en dicho registro.

Si la propuesta se presenta en forma individual, el oferente debe cumplir en forma total con la inscripción, calificación y clasificación de la actividad, especialidad y grupo exigido en el presente pliego.


En el evento que la propuesta la presente un consorcio o unión temporal, cada uno de los miembros deberá estar inscrito, calificado y clasificado en la actividad, especialidad y grupo exigido por la Entidad para el presente proceso.

“Salud en acción: donde los hechos hablan más que las palabras”

NIT: 900.154.361-1

Parque principal – El Tablón de Gómez – Celular: 3107974282

Correos Electrónicos: centrosalud@esetablون.gov.co contratacion@esetablون.gov.co

 <p>CENTRO DE SALUD TABLÓN DE GÓMEZ E.S.E. NIT.900.154.361-1</p>	CONTRATACIÓN		
	PLIEGOS INVITACIÓN PUBLICA		
	VERSIÓN 01	CÓDIGO GER-CON.02	PÁGINA Página 39 de 55

7.3. EXPERIENCIA

Todos los contratos con los que se pretenda acreditar experiencia general o específica, deberán encontrarse inscritos en el RUP, deberán encontrarse mínimo cuatro (4) de los códigos relacionados y clasificados en el Código UNSPSC: 42171600, 4217161700, 42171900, 42172000, 42172100, 42182200, 42181500, 42181600, 42181700, 42181900, 42182000, 42182100, 42182200, 42182300, 42182300, 42182400, 42182500, 42182600, 42182700, 42182700, 42182800, 42182900, 42183000, 42183000, 42183100, 42183200, 42183300, 42191500, 42191600, 42191700, 42191800, 42191900, 42192000, 42151500, 42151600, 42151700, de lo contrario no serán tenidos en cuenta para la acreditación. De igual manera se informa que en todo caso para determinar el valor del contrato, se tendrá en cuenta el valor inscrito en el RUP.

7.3.1 EXPERIENCIA GENERAL

El proponente deberá ser una persona natural o jurídica; que acredite experiencia general con la presentación de dos (2) contratos ejecutados, liquidados y debidamente inscritos en el RUP al momento del cierre del presente proceso, cuyo objeto esté relacionado con el compraventa de ambulancias y/o fabricación, adecuación, dotación y montaje de carrocerías para ambulancias y, que su valor en sumatoria sea igual o superior al 200% del presupuesto oficial de la presente contratación expresado en SMLMV, suscrito con entidades públicas o privadas, para lo cual deberá aportar los respectivos contratos y sus correspondientes actas de liquidación en donde se observe el cumplimiento de los objetos contratados. Al menos uno de los contratos aportados deberá ser igual o superior al cien por ciento del valor del presupuesto oficial del proceso, expresado en SMLMV del año de ejecución del contrato.

Como soporte de la información allegada por el proponente, se deberán anexar copia del contrato, las cuales deberán contener, como mínimo, la siguiente información:

- Nombre de la empresa contratante
- Nombre del contratista
- Objeto del contrato
- Si se trata de un consorcio o unión temporal, se debe señalar el nombre de sus integrantes, adicional mente, se debe indicar el porcentaje de participación de cada uno de ellos.
- Número del contrato
- Fecha de suscripción (día, mes y año) y fecha de terminación (día, mes, año)
- Fecha de expedición de la certificación (día, mes, año)
- Valor del contrato y de las adiciones, si las hubo.

Si el proponente es un consorcio o una unión temporal, se tendrán en cuenta las certificaciones aportadas por cualquiera de los miembros del consorcio o unión temporal.

Las certificaciones deben ser expedidas por entidades públicas o privadas que obren como contratantes. No se del Para el caso de contratos ejecutados por el proponente como parte de un consorcio o de una unión temporal, el integrante informará únicamente el valor correspondiente al porcentaje de su participación.

Los oferentes personas jurídicas cuya constitución sea menor a tres (años), podrán acreditar la experiencia de sus accionistas, socios o constituyentes para los efectos del presente proceso de selección.


Cuando se trate de contratos con personas jurídicas o naturales privadas el oferente para acreditar la experiencia deberá adicionalmente anexar las facturas de los elementos o servicios suministrados y certificación contable de dichos ingresos expedida por un contador debidamente inscrito, con tarjeta profesional y certificación de vigencia y antecedentes de la Junta Central de Contadores.

“Salud en acción: donde los hechos hablan más que las palabras”

NIT: 900.154.361-1

Parque principal – El Tablón de Gómez – Celular: 3107974282

Correos Electrónicos: centrosalud@esetablon.gov.co contratacion@esetablon.gov.co

 <p>CENTRO DE SALUD TABLÓN DE GÓMEZ E.S.E. NIT.900.154.361-1</p>	CONTRATACIÓN		
	PLIEGOS INVITACIÓN PUBLICA		
	VERSIÓN 01	CÓDIGO GER-CON.02	PÁGINA Página 40 de 55

7.3.2 EXPERIENCIA ESPECÍFICA

El proponente acreditará su experiencia específica con la presentación de dos (2) contratos, diferentes a los contratos aportados para acreditar la experiencia general, ejecutados, liquidados y debidamente inscritos en el RUP al momento del cierre del presente proceso, cuyo objeto esté relacionado con la venta de vehículos de transporte asistencial básico TAB (ambulancias), que sumados tengan un valor igual o superior al presupuesto oficial de la presente contratación expresado en SMLMV, suscrito con entidades públicas o privadas, para lo cual deberá aportar el respectivo contrato y su correspondiente acta de liquidación en donde se observe el cumplimiento del objeto contratado. De los objetos contractuales o especificaciones técnicas contenidas en estos, deberá vislumbrarse que los bienes vendidos incluyeron la correspondiente dotación de equipos, instrumentos y material médico de dotación necesarios y, ninguno de los dos contratos aportados podrá ser por valor inferior al 50% del presupuesto oficial de la presente contratación expresado en SMLMV.

Como soporte de la información allegada por el proponente, se deberán anexar copia del contrato, las cuales deberán contener, como mínimo, la siguiente información:

- Nombre de la empresa contratante
- Nombre del contratista
- Objeto del contrato
- Si se trata de un consorcio o unión temporal, se debe señalar el nombre de sus integrantes, adicional mente, se debe indicar el porcentaje de participación de cada uno de ellos.
- Número del contrato
- Fecha de suscripción (día, mes y año) y fecha de terminación (día, mes, año)
- Fecha de expedición de la certificación (día, mes, año)
- Valor del contrato y de las adiciones, si las hubo.

Si el proponente es un consorcio o una unión temporal, se tendrán en cuenta las certificaciones aportadas por cualquiera de los miembros del consorcio o unión temporal.

Las certificaciones deben ser expedidas por entidades públicas o privadas que obren como contratantes. No se aceptarán auto certificaciones y para el caso de experiencia adquirida mediante contrato celebrado con empresas privadas, se deberá aportar la facturación electrónica que denote el pago por la ejecución contractual.

Para efectos de la acreditación de la experiencia del proponente, no se aceptarán SUBCONTRATOS.

Para el caso de contratos ejecutados por el proponente como parte de un consorcio o de una unión temporal, el integrante informará únicamente el valor correspondiente al porcentaje de su participación.

Los oferentes personas jurídicas cuya constitución sea menor a tres (años), podrán acreditar la experiencia de sus accionistas, socios o constituyentes para los efectos del presente proceso de selección.

Cuando se trate de contratos con personas jurídicas o naturales privadas el oferente para acreditar la experiencia deberá adicionalmente anexar las facturas de los elementos o servicios suministrados y certificación contable de pago expedida por un contador debidamente inscrito, con tarjeta profesional y certificación de vigencia y antecedentes de la Junta Central de Contadores


Independientemente de que se trate de proponentes plurales o singulares, el máximo de certificaciones o contratos solicitados por la entidad para acreditar la experiencia específica es de dos (2) y no podrá acreditarse en su totalidad por uno de los miembros de la figura asociativa.

“Salud en acción: donde los hechos hablan más que las palabras”

NIT: 900.154.361-1

Parque principal – El Tablón de Gómez – Celular: 3107974282

Correos Electrónicos: centrosalud@esetablón.gov.co contratacion@esetablón.gov.co

 <p>CENTRO DE SALUD TABLÓN DE GÓMEZ E.S.E. NIT.900.154.361-1</p>	CONTRATACIÓN		
	PLIEGOS INVITACIÓN PUBLICA		
	VERSIÓN 01	CÓDIGO GER-CON.02	PÁGINA Página 41 de 55

7.3.3. REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN TECNICO ANEXO

Las propuestas deberán cumplir con las condiciones establecidas en las fichas técnicas (Anexos 1 y 2) - No se aceptan ofertas parciales.

NOTA: Se advierte que las ofertas deben cumplir con las condiciones establecidas hasta este punto no pueden ser adicionadas o mejoradas después del cierre, cuando la propuesta no cumpla las condiciones técnicas contenidas en el objeto y la ficha técnica del bien y/o servicio será rechazada.

El oferente deberá aportar junto con la propuesta registro sanitario vigente expedido por el INVIMA, ya sea importado o de fabricación nacional de los equipos biomédicos, según se requiera para cada caso concreto.

El proponente deberá anexar a su propuesta las fichas técnicas de los bienes propuestos para cada uno de los bienes a entregar, que incluya las especificaciones técnicas, marca de los bienes ofertados y referencia del producto.

La información en las fichas técnicas deberá ser consistente con la información consignada en el anexo técnico denominado "ASPECTO TECNICO HY ESPECIFICACIONES TECNICAS". En caso de que el proponente no cumpla con las especificaciones mínimas exigidas por la entidad, la propuesta será RECHAZADA.

7.4. FACTORES DE CALIFICACIÓN:

Únicamente las propuestas declaradas como hábiles en la verificación de los requisitos habilitantes serán objeto de evaluación. En ese orden de ideas los factores de selección establecidos por la entidad para seleccionar la propuesta son los siguientes:

CRITERIOS DE EVALUACION	PUNTAJE
Factor económico	30
Factor Técnico (condiciones técnicas adicionales)	30
Tiempo de entrega	10
Incentivo a la industria nacional	10
Puntaje Mipymes	5
Valoración estándares mínimos del sistema de gestión de la seguridad salud en el trabajo	15
TOTAL	100
Incentivo a la industria nacional	10
Puntaje Mipymes	5
TOTAL	100

Previo análisis comparativo de las propuestas que se ciñan estrictamente a los requisitos establecidos en la presente contratación, recomendará el ofrecimiento más favorable a la Entidad y a los fines que ella busca, teniendo en cuenta para el efecto lo dispuesto por el artículo 88 de la ley 1474 de 2011 que modificó el numeral 2 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007. Dichos requisitos se calificarán con un máximo de 100 puntos, con base en el puntaje determinado para este factor, tal como se indica a continuación:


7.4.1. Criterio 1 – factor económico (30 PUNTOS)

“Salud en acción: donde los hechos hablan más que las palabras”

NIT: 900.154.361-1

Parque principal – El Tablón de Gómez – Celular: 3107974282

Correos Electrónicos: centrosalud@esetablon.gov.co contratacion@esetablon.gov.co

 <p>CENTRO DE SALUD TABLÓN DE GÓMEZ E.S.E. NIT.900.154.361-1</p>	CONTRATACIÓN		
	PLIEGOS INVITACIÓN PUBLICA		
	VERSIÓN 01	CÓDIGO GER-CON.02	PÁGINA Página 42 de 55

Los proponentes deberán presentar su oferta económica, y conforme las condiciones señaladas en el pliego de condiciones, expresada en pesos colombianos, teniendo en cuenta las exenciones que aplique y totalizando el valor con el IVA incluido.

En dicho precio se encuentran incluidos los costos directos e indirectos, incluidos las tasas impuestos, estampillas, administración, imprevistos, utilidades, seguros, pagos de salarios, prestaciones sociales y demás emolumentos que considere necesarios para la fijación de la oferta económica y se entiende que el valor señalado incluye la totalidad de estos.

Al proponente que oferte el menor valor, se le asignara el puntaje máximo equivalente a 30 puntos. Para determinar el puntaje adicional descendente de las demás propuestas, se aplicará la siguiente formula:

VALOR MENOR PROPUESTA DIVIDIDO SOBRE PROPUESTA EVALUADA POR MAXIMO PUNTAJE OTORGADO OSEA 30 PUNTOS.

Precio artificialmente bajo. En el evento en el que el precio de una oferta no parezca suficiente para garantizar una correcta ejecución del contrato, de acuerdo con la información recogida durante la etapa de planeación y particularmente durante el estudio del sector, la entidad acoge y aplicará el proceso descrito en el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015, además podrá acudir a los parámetros definidos en la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente, como un criterio metodológico.

7.4.3. Criterio 2 – FACTOR TECNICO – (hasta 30 puntos)

Como ponderación de los elementos de calidad, el proponente a su costo y riesgo, a fin de hacerse acreedor del puntaje, deberá ofrecer los siguientes aspectos de calidad, como condición técnica adicional a los mínimos requeridos.

Lo anterior minimiza los riesgos económicos y técnicos que se pueden presentar en la etapa contractual al contar con mayores rendimientos en la ejecución de las actividades más representativas del proyecto, los cuales le permiten al contratista disponer de tiempo adicional, optimizando la administración del plazo pactado, lo cual innegablemente se verá reflejado en la calidad de los servicios a prestar por parte del contratista a la Empresa Social del Estado.

La entidad a partir del ofrecimiento realizado por el proponente asignará máximo cuarenta (30) puntos en la aplicación de la calificación a las propuestas presentadas:

TALLERES PARA MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS Y GARANTÍAS INTEGRALES	15 puntos
CONCEPTO TÉCNICO – CIENTÍFICO/ FRENTE A LA CALIDAD DE LOS DISPOSITIVOS	15 puntos
TOTAL	30 PUNTOS

De conformidad con lo anterior, para la obtención de los anteriores puntajes, deberá tenerse en cuenta lo siguiente:

a) SUBCRITERIO — TALLERES PARA MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS Y GARANTÍAS INTEGRALES (15 PUNTOS)

Se otorgará hasta 15 puntos al proponente que ofrezca centros de atención de mantenimientos preventivos garantías integrales, esto teniendo en cuenta las especificaciones técnicas de los equipos biomédicos a ofertar.

Con el ofrecimiento adicional, que el oferente cuente con su propio, punto de atención especializada en los equipos biomédicos la cual debe contener un plan de mantenimiento preventivo y correctivo, ubicado en el departamento de Nariño específicamente Pasto – Nariño de esta forma la entidad logra obtener el acceso a los servicios postventa, tales como servicios de mantenimiento preventivo y de garantía el acceso inmediato a los mantenimientos, garantías, calibraciones de los equipos biomédicos ofertados. La selección de la localización del taller requerida para la máxima puntuación otorgada en el subcriterio, obedece a la configuración más óptima posible a nivel de tiempos de desplazamiento entre los eventuales




“Salud en acción: donde los hechos hablan más que las palabras”

NIT: 900.154.361-1

Parque principal – El Tablón de Gómez – Celular: 3107974282

Correos Electrónicos: centrosalud@esetablón.gov.co contratacion@esetablón.gov.co

 <p>CENTRO DE SALUD TABLÓN DE GÓMEZ E.S.E. NIT.900.154.361-1</p>	CONTRATACIÓN		
	PLIEGOS INVITACIÓN PUBLICA		
	VERSIÓN 01	CÓDIGO GER-CON.02	PÁGINA Página 43 de 55

recorridos por los ingenieros que correspondan a realizar las actividades preventivas o correctivas desde la ciudad que corresponda hasta tablón de Gómez.

Esto debido a que el objeto a contratar son elementos de dotaciones biomédica para la ESE la cual presta atención médica a 15.092 habitantes del municipio de Tablón de Gómez.

a) CONCEPTO TÉCNICO – CIENTÍFICO/ FRENTE A LA CALIDAD DE LOS DISPOSITIVOS (15 PUNTOS)

Se evalúa la calidad y funcionamiento del equipo de acuerdo a las necesidades Institucionales conforme a las especificaciones técnicas por equipo, específicamente frente a la oferta de la marca de los equipos ofertados, para lo cual se tendrá en cuenta experiencias exitosas o no en el mercado.

CONCEPTO	PUNTAJE
Sobresaliente	8
Bueno	5
Regular	2

Sobresaliente: Criterio a evaluar se evidencia de manera destacable.

Bueno: Criterio a evaluar se evidencia de manera satisfactoria.

Regular: Criterio a evaluar no se evidencia de manera satisfactoria.

CARTA DE COMPROMISO: El oferente deberá anexar a su oferta carta firmada por el representante legal, donde asuma como compromiso entregar equipos nuevos, originales, no re manufacturados ni repotenciados.

7.4.6 Criterio 6: VALORACIÓN ESTÁNDARES MÍNIMOS DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD SALUD EN EL TRABAJO

El oferente presentara la constancia o certificado de la autoevaluación de los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST para la vigencia 2022 conforme a la Resolución 0312 del 2019. Cuyo resultado debe ser mayor o igual al 98%.	5 puntos	7.4.5
El oferente presentara la constancia o certificado de la autoevaluación de los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST para la vigencia 2022 conforme a la DECRETO 1072 DE 2015, expedido por el profesional responsable el cual debe aportar la licencia vigente. Cuyo resultado debe ser mayor o igual al 98%.	10 puntos	
TOTAL	15 PUNTOS	

Criterio 4 - Incentivo a la Industria Nacional (10 PUNTOS)

Con el fin de garantizar la reciprocidad y apoyar la industria se asignará el puntaje cuando:

a. Al proponente que mediante documento escrito certifique que ofrecerá los servicios con el personal nacional que ejecutará el contrato, se le otorgarán 10 puntos de calificación.

b. Cuando el proponente extranjero ofrezca servicios con personal colombiano y el origen de este proponente extranjero sea un país con el cual Colombia tenga tratado vigente o en el que se de tratamiento de reciprocidad a los bienes y servicios Nacionales, se otorgaran 5 puntos.

Si no cumple con las condiciones de reciprocidad aquí previstas, el proponente obtendrá CERO (0 puntos)

Si una vez efectuada la calificación correspondiente, la propuesta de un proponente extranjero se encuentra en igual de condiciones con la de un proponente nacional, se adjudicará al nacional.


7.4.5 criterio 5 - MIPYME DOMICILIADA EN COLOMBIA

“Salud en acción: donde los hechos hablan más que las palabras”

NIT: 900.154.361-1

Parque principal – El Tablón de Gómez – Celular: 3107974282

Correos Electrónicos: centrosalud@esetablón.gov.co contratacion@esetablón.gov.co

 <p>CENTRO DE SALUD TABLÓN DE GÓMEZ E.S.E. NIT.900.154.361-1</p>	CONTRATACIÓN		
	PLIEGOS INVITACIÓN PUBLICA		
	VERSIÓN 01	CÓDIGO GER-CON.02	PÁGINA Página 44 de 55

La Entidad otorgará un puntaje de cinco (5) puntos al Proponente que acredite la calidad de Mipyme domiciliada en Colombia de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, o la norma que lo modifique, complemente o sustituya.

Así las cosas, para obtener el puntaje, el Proponente entregará copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación. Si el Proponente debió subsanar la entrega del RUP, éste será válido para los criterios diferenciales en cuanto a los requisitos habilitantes relacionados con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada y los índices de la Capacidad Financiera y Organizacional. Sin embargo, el certificado no se tendrá en cuenta para la asignación del puntaje adicional, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación.

Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el Consorcio o en la Unión Temporal

7. CAUSALES DE RECHAZO DE LA PROPUESTA.

La ESE CENTRO DE SALUD TABLON DE GOMEZ deberá rechazar propuestas, en cualquiera de los siguientes casos:


1. Cuando el proponente se halle incurso en alguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición señaladas en la Constitución y en la Ley para celebrar contratos con el Estado.
2. Cuando la presentación de la propuesta sea extemporánea o sin el lleno de exigencias técnicas, jurídicas y financieras del pliego de condiciones, si se presenta después de la fecha y hora fijadas para el cierre.
3. Cuando el plazo ofrecido para la ejecución del contrato supere el establecido en el pliego de condiciones.
4. Cuando la propuesta se presente en forma subordinada, por lotes o de forma distinta frente al cumplimiento de cualquier condición establecida en el pliego de condiciones
5. Cuando se presenten varias ofertas por el mismo proponente por si, por interpuesta persona o personas jurídicas pertenecientes al mismo grupo empresarial (ya sea en consorcio, unión temporal o individualmente) Lo anterior, sin perjuicio de las acciones disciplinarias y penales.
6. Cuando el valor de la propuesta supere el valor del presupuesto oficial.
7. Cuando al efectuar la verificación y chequeo aritmético de la ficha técnica de cada proponente, alguno de estos varié cantidades, unidades, ítems y descripción de elementos. Y cuando el valor total en su sumatoria ya verificado por la entidad no corresponda al valor ofertado.
8. Cuando se descubra falsedad material o ideológica en cualquiera de los documentos de la oferta o se evidencie cualquier intento de fraude o engaño por parte del proponente.
9. Cuando no se oferte alguno de los ítems establecidos en el formato de propuesta económica y ficha técnica.

“Salud en acción: donde los hechos hablan más que las palabras”

NIT: 900.154.361-1

Parque principal – El Tablón de Gómez – Celular: 3107974282

Correos Electrónicos: centrosalud@esetablón.gov.co contratacion@esetablón.gov.co

 <p>CENTRO DE SALUD TABLÓN DE GÓMEZ E.S.E. NIT.900.154.361-1</p>	CONTRATACIÓN		
	PLIEGOS INVITACIÓN PUBLICA		
	VERSIÓN 01	CÓDIGO GER-CON.02	PÁGINA Página 45 de 55

10. Cuando el objeto social y actividades de la persona jurídica o natural NO se relacionen al objeto de la contratación, exigencia que aplica a cada uno de los integrantes de consorcios, uniones temporales, u otra forma de asociación o, a los proponentes persona natural cuyas actividades económicas no se relacionen con el objeto a contratar.
11. Cuando no cumpla con las especificaciones mínimas de cada uno de los ítems señaladas en el pliego de condiciones y no sea especificado al detalle como lo estipula la entidad en la ficha técnica.
12. Cuando la oferta económica no se encuentre suscrita mediante el uso de firma digital, electrónica o manuscrita.
13. Cuando la carta de presentación de la oferta no se encuentre suscrita por el autorizado.
14. Cuando no aporte dentro de la propuesta la garantía de seriedad de la oferta.

8. CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYME

De acuerdo con lo previsto por los artículos 2.2.1.2.4.2.2. y 2.2.1.2.4.2.3. del Decreto 1082 de 2015, y dado que la cuantía del presente Proceso de Contratación es mayor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (USD125.000.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determinó el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, la presente convocatoria NO es susceptible de limitarse a la participación de MIPYMES.

11. EL ANALISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO:

De acuerdo con lo previsto en el artículo 4° de la Ley 1150 de 2007 y los lineamientos del manual de riesgos expedido por Colombia Compra Eficiente, esta entidad ha definido como riesgos dentro de la ejecución del contrato que resulte de este proceso, los siguientes riesgos:

Nº	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Prioridad
1	General	Interno	Ejecución	Operacional	Ejecución ineficiente de las obligaciones contractuales, o la demora de las mismas.	Puede variar el resultado y el plazo pactado en el contrato	1-Raro	2-	3- Riesgo	Menor
2	General	Interno	Ejecución	Operacional	Ejecución errada del objeto y las obligaciones contractuales	Inadecuada selección del contratista	1-Raro	2Menor	3- Riesgo Bajo	Menor
3	General	Externo	Ejecución	Operacional	Incumplimiento total o parcial en la ejecución del convenio	Razones y/o motivos atribuibles al contratista	2- Inmarcha	3-	5 - Riesgo	Medio
4	Específica	Interno	Planeación	Financieros	Se presenta cuando existe la estimación inadecuada de costos	Desequilibrio económico del contrato	1-Raro	2-Menor	3- Riesgo Bajo	Menor




“Salud en acción: donde los hechos hablan más que las palabras”

NIT: 900.154.361-1


Parque principal – El Tablón de Gómez – Celular: 3107974282

Correos Electrónicos: centrosalud@esetablón.gov.co contratacion@esetablón.gov.co


 CENTRO DE SALUD TABLÓN DE GÓMEZ E.S.E. NIT.900.154.361-1	CONTRATACIÓN		
	PLIEGOS INVITACIÓN PUBLICA		
	VERSIÓN 01	CÓDIGO GER-CON.02	PÁGINA Página 46 de 55

Nº	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Prioridad
5	Específico	Interno	Planeación	Económico	Se presenta cuando se necesitan servicios adicionales necesarios para la utilidad del objeto contractual	Controversias post-contractuales (liquidación)	2-improbable	3- moderado	5-Riesgo Medio	Medio
6	Específico	Externo	Ejecución	De la Naturaleza	Se presenta cuando por eventos naturales dificulta o tienen impacto en la ejecución del contrato	Suspensiones contractuales, incumplimiento parcial o total.	3-Posible	4-Mayor	7-Mayor	Alto
7	Específico	Externo	Ejecución	Sociales y/o Políticos	Eventos sociales como huelgas, paros, protestas ó hechos ilegales que generan taponamientos de vías de comunicación o impedimentos para el acceso de los sitios donde se debe ejecutar los convenios	Suspensiones contractuales, incumplimiento parcial o total del contratista	3-Posible	2-Menor	5-Riesgo Medio	Medio

Nota: la forma de mitigación del riesgo (siguiente tabla) está acorde con el número de riesgo seleccionado en la tabla anterior.

 <p>CENTRO DE SALUD TABLÓN DE GÓMEZ E.S.E. NIT.900.154.361-1</p>	CONTRATACIÓN		
	PLIEGOS INVITACIÓN PUBLICA		
	VERSIÓN 01	CÓDIGO GER-CON.02	PÁGINA Página 47 de 55

No.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento			¿Afecta el equilibrio económico del convenio	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Calificación Total			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	ESE	Verificación del cumplimiento del objeto contractual mediante informes presentados y/o productos entregados por el contratista	1-Raro	2- Menor	3-Bajo	No	Supervisor	Supervisor verifica mediante una confrontación, los documentos aportados por el contratista	De manera periódica
2	ESE	Verificación cuidadosa de los documentos aportados por el contratista.	1-Raro	2-Menor	3-Bajo	No	Área Solicitante	Verificar mediante una confrontación de los documentos aportados.	Cada vez que se presente la necesidad.
3	ESE	Fijación de multas por el incumplimiento del Contrato, pactar adicionalmente cláusulas penales debido a la cuantía a contratar	1-Raro	2-Menor	3-Bajo	No	supervisor	Revisión de la minuta contractual e informes de supervisión	Cada vez que se presente la necesidad.
4	ESE	Verificación cuidadosa del certificado de disponibilidad presupuestal	1-Raro	2-Menor	3-Bajo	No	Área Financiera	Verificar mediante una confrontación de los documentos que certifican el presupuesto destinado	Cada vez que se presente la necesidad.

 <p>CENTRO DE SALUD TABLÓN DE GÓMEZ E.S.E. NIT.900.154.361-1</p>	CONTRATACIÓN		
	PLIEGOS INVITACIÓN PUBLICA		
	VERSIÓN 01	CÓDIGO GER-CON.02	PÁGINA Página 48 de 55

No.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento			¿Afecta el equilibrio económico del convenio	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Calificación Total			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicida d ¿Cuándo?
5	ESE	Definir un correcto objeto contractual	2-Improbable	1-	3-Bajo	No	Área Solicitante	Analizar la necesidad de LA ENTIDAD, para así realizar una buena calificación del objeto del contrato	Cada vez que se presente la necesidad.
6	CONTRATI STA	Reprogramación de los tiempos de ejecución	1-Raro	2-menor	3-Bajo	No	Supervisor	Verificación y seguimiento de las actividades ajustadas	Cada vez que se presente la necesidad.
7	CONTRATI STA	Reprogramación de los tiempos de ejecución	2-	1-	3-Bajo	No	Supervisor	Verificación y seguimiento de las actividades ajustadas	Cada vez que se presente la necesidad.

12. EL ANALISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRA CONTRACTUAL.

El contratista deberá constituir a su costa y a favor de la entidad, ante una compañía de seguros o una institución bancaria legalmente establecida en el país, una garantía única destinada a amparar el cumplimiento de la totalidad de las obligaciones asumidas por el contratista en virtud del presente contrato, que cubra los siguientes riesgos y por los valores, plazos y condiciones que a continuación se precisan:

12.1 SUFICIENCIA DE LA GARANTÍA DE BUEN MANEJO Y CORRECTA

INVERSIÓN DEL ANTICIPO. La Garantía de Buen Manejo y Correcta Inversión del anticipo debe estar vigente hasta la liquidación del contrato o hasta la amortización del anticipo, la Empresa Social del Estado Centro de Salud TABLON DE GOMEZ E.S.E determina El valor de esta garantía debe ser el ciento por ciento (100%) de la suma establecida como anticipo, ya sea este en dinero o en especie.

12.2 SUFICIENCIA DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO. La garantía de cumplimiento del contrato debe tener una vigencia mínima hasta la liquidación del contrato más seis (6) meses. El valor de esta garantía debe ser de por lo menos el por ciento (10%) del valor del contrato.


12.3 SUFICIENCIA DE LA GARANTÍA DE CALIDAD DEL SERVICIO. La Empresa Social del Estado Centro de Salud TABLON DE GOMEZ E.S.E., determina el 20% y el plazo de la garantía de acuerdo con el objeto, es del tiempo de ejecución más seis (6) meses.

“Salud en acción: donde los hechos hablan más que las palabras”

NIT: 900.154.361-1

Parque principal – El Tablón de Gómez – Celular: 3107974282

Correos Electrónicos: centrosalud@esetablón.gov.co contratacion@esetablón.gov.co

 <p>CENTRO DE SALUD TABLÓN DE GÓMEZ E.S.E. NIT.900.154.361-1</p>	CONTRATACIÓN		
	PLIEGOS INVITACIÓN PUBLICA		
	VERSIÓN 01	CÓDIGO GER-CON.02	PÁGINA Página 49 de 55

En caso de prórroga del término de duración del contrato o de aumento de su valor, según el caso, el contratista deberá entregar, como condición de ejecución de los acuerdos de prórroga o de aumento de valor, según el caso, los certificados de modificación de la póliza única en el que conste el ajuste de la vigencia o del valor asegurado de cada uno de los amparos, en la misma proporción.

12.1. LEYES DEL CONTRATO, DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES: El contrato se regirá integrante por las leyes colombianas, y de acuerdo a lo establecido en el Acuerdo 015 de 18 febrero 2025 de Los derechos y obligaciones de la ESE y del contratista, serán las señaladas en estos términos de referencia, en la propuesta, en el contrato y en las demás normas vigentes relacionadas con el tema.

12.2. CESIÓN: El contratista no podrá ceder las obligaciones adquiridas en virtud del contrato a persona natural o jurídica alguna, salvo consentimiento expreso y escrito de la ESE pudiendo esta reservarse las razones que tenga para negar la cesión.

12.3 CLÁUSULAS EXCEPCIONALES: La E.S.E. queda facultado para aplicar las cláusulas excepcionales al derecho común de terminación, interpretación, modificación unilateral previstas en los artículos 15,16 y 17 de la ley 80 de 1993 y caducidad de acuerdo al artículo 18 de la ley 80 de 1993.

12.4. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: En caso de incumplimiento y para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones EL CONTRATISTA se obliga a pagar a LA E.S.E CENTRO DE SALUD TABLON DE GOMEZ una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato. EL CONTRATISTA autoriza con la firma del contrato a la ESE para que dicho valor sea descontado directamente del saldo a su favor de acuerdo a lo establecido en el título XVII del Código Civil, artículo 1714 y siguientes y si ello no fuere posible se tomará de la garantía de cumplimiento o se cobrará por vía judicial.

12.5. MULTAS: En caso de mora e incumplimiento parcial de las obligaciones de EL CONTRATISTA y para conminarlo al cumplimiento de las mismas, LA ESE CENTRO DE SALUD TABLON DE GOMEZ podrá imponerle multas sucesivas, equivalentes al veinte (20%) por ciento del valor del contrato por cada día calendario de atraso en la ejecución del objeto del contrato. Las multas tendrán un tope máximo del veinte (20%) por ciento del valor del contrato.

13. CONTRATACION COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO

En cumplimiento del numeral 8° del artículo 2.2.1.1.2.1.1., del Decreto 1082 de 2015, la entidad procede a establecer si el presente proceso de contratación está cobijado por un Acuerdo Comercial.


Las características de los servicios a contratar no se encuentran cobijadas bajo el título de compras públicas del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo en coordinación con la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente- de conformidad con lo previsto en el Decreto 1082 de 2015. Se verifico el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, en el cual se establecen excepciones en el nivel municipal.

“Salud en acción: donde los hechos hablan más que las palabras”

NIT: 900.154.361-1

Parque principal – El Tablón de Gómez – Celular: 3107974282

Correos Electrónicos: centrosalud@esetablón.gov.co contratacion@esetablón.gov.co

 <p>CENTRO DE SALUD TABLÓN DE GÓMEZ E.S.E. NIT.900.154.361-1</p>	CONTRATACIÓN		
	PLIEGOS INVITACIÓN PUBLICA		
	VERSIÓN 01	CÓDIGO GER-CON.02	PÁGINA Página 50 de 55

- 14. CONTROL SOCIAL:** En desarrollo del principio de participación, la comunidad mediante veedurías adelantara el control y vigilancia a los asuntos que versen sobre contratación, de la E.S.E. para lo cual en todos los procesos de selección de contratistas, el CENTRO DE SALUD TABLÓN DE GÓMEZ ESE, facilitara la participación de las veedurías ciudadanas que se interesen en los mismos, quienes podrán verificar la información que consideren necesaria, en aras de la eficiencia y transparencia en la ejecución de los recursos públicos y el cumplimiento de sus objetivos institucionales.
- 15. CRONOGRAMA DEL PROCESO:** El Cronograma del proceso de contratación es el contenido en el anexo – Cronograma.
- 16. IDIOMA:** Los documentos y las comunicaciones entregadas, enviadas o expedidas por los Proponentes o por terceros para efectos del Proceso de Contratación, o para ser tenidos en cuenta en el mismo, deben ser allegados en español. Los documentos y comunicaciones en un idioma distinto deben ser presentados en su lengua original junto con la traducción oficial al español.

Para que la traducción oficial de los documentos en idioma extranjero sea válida, deberá realizarse en los términos del Decreto 382 de 1951 y el artículo 33 de la Ley 962 de 2005, o la norma que la modifique, sustituya o complemente. Es decir, junto con la traducción oficial se presentará el documento que certifique la aprobación de la prueba por parte del centro universitario que cuente con la facultad de idiomas debidamente acreditadas y reconocidas por el ICFES.

17. MONEDA:

Monedas extranjeras: Los valores de los documentos aportados en la propuesta deben presentarse en pesos colombianos. Cuando un valor se exprese en moneda extranjera debe convertirse a pesos colombianos teniendo en cuenta lo siguiente:

Si los valores de un contrato están expresados originalmente en dólares de los Estados Unidos de América, los valores se convertirán a pesos colombianos, utilizando el valor correspondiente al promedio entre la TRM de la fecha de inicio del Contrato y la TRM de la fecha de terminación del Contrato. Para esto, el Proponente deberá indicar la tasa representativa del mercado utilizada para la conversión de cada Contrato en el Formato 3 – Experiencia; la TRM utilizada será la certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia.

Si los valores del Contrato están expresados originalmente en una moneda diferente a dólares de los Estados Unidos de América, estos deberán convertirse inicialmente a esta moneda, utilizando para ello el valor correspondiente al promedio entre la tasa de cambio de la fecha de inicio del Contrato y la tasa de cambio de la fecha de terminación del Contrato. Para tales efectos, se puede utilizar la información certificada por el Banco de la República. Para el cálculo se recomienda acudir al siguiente link: <https://www.oanda.com/lang/es/currency/convert/>. Hecho esto, se procederá en la forma señalada en el numeral anterior.


Si los valores de los Estados Financieros están expresados originalmente en dólares de los Estados Unidos de América, el Proponente y la Empresa tendrán en cuenta la tasa representativa del mercado vigente certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia de la fecha de expedición de los Estados Financieros.

“Salud en acción: donde los hechos hablan más que las palabras”

NIT: 900.154.361-1

Parque principal – El Tablón de Gómez – Celular: 3107974282

Correos Electrónicos: centrosalud@esetablon.gov.co contratacion@esetablon.gov.co

 <p>CENTRO DE SALUD TABLÓN DE GÓMEZ E.S.E. NIT.900.154.361-1</p>	CONTRATACIÓN		
	PLIEGOS INVITACIÓN PUBLICA		
	VERSIÓN 01	CÓDIGO GER-CON.02	PÁGINA Página 51 de 55

Si los valores de los Estados Financieros están expresados originalmente en una moneda diferente a dólares de los Estados Unidos de América, estos deben convertirse inicialmente a dólares de los Estados Unidos de América utilizando para ello el valor correspondiente a la fecha de expedición de los Estados Financieros. Para verificar la tasa de cambio entre la moneda y los dólares de los Estados Unidos de América, el Proponente podrá utilizar la página web <https://www.oanda.com/lang/es/currency/convert/> Hecho esto se procederá en la forma señalada en el numeral III.

18. **Conversión a Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV):** Cuando los Documentos del Proceso señalen que un valor debe expresarse en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV) se seguirá el siguiente proceso:

Los valores convertidos a pesos colombianos, aplicando el proceso descrito en el literal anterior, o cuya moneda de origen sea el peso colombiano, deben convertirse a SMMLV, para lo cual se emplearán los valores históricos de SMMLV señalados por el Banco de la República (<http://www.banrep.gov.co/es/mercado-laboral/salarios>), del año correspondiente a la fecha de terminación del Contrato.

Los valores convertidos a SMMLV, se deben ajustar a la unidad más próxima de la siguiente forma: hacia arriba para valores mayores o iguales a: cero puntos cinco (0.5) y hacia abajo para valores menores a cero punto cinco (0.5).

Si el Proponente aporta certificaciones en las que no indican el día, sino solamente el mes y el año, se procederá así:

Fecha (mes, año) de suscripción y/o inicio del Contrato: se tendrá en cuenta el último día del mes señalado en la certificación.

Fecha (mes, año) de terminación del Contrato: se tendrá en cuenta el primer día del mes señalado en la certificación.

19. **CONFLICTO DE INTERÉS DE ORIGEN CONSTITUCIONAL O LEGAL:** No podrán participar en el procedimiento de selección y, por tanto, no serán objeto de evaluación, ni podrán ser adjudicatarios, quienes bajo cualquier circunstancia se encuentren en situaciones de conflicto de interés, que afecten o pongan en riesgo los principios de la contratación pública, de acuerdo con las causales o circunstancias previstas en la Constitución o en la ley.

Tampoco podrán participar quienes hayan realizados los estudios y diseños de la obra cuyo proceso de selección se va a realizar.


Las características de los servicios a contratar no se encuentran cobijadas bajo el título de compras públicas del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo en coordinación con la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente- de conformidad con lo previsto en el Decreto 1082 de 2015. Se verifico el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, en el cual se establecen excepciones en el nivel municipal.

“Salud en acción: donde los hechos hablan más que las palabras”

NIT: 900.154.361-1

Parque principal – El Tablón de Gómez – Celular: 3107974282

Correos Electrónicos: centrosalud@esetablon.gov.co contratacion@esetablon.gov.co

 <p>CENTRO DE SALUD TABLÓN DE GÓMEZ E.S.E. NIT.900.154.361-1</p>	CONTRATACIÓN		
	PLIEGOS INVITACIÓN PUBLICA		
	VERSIÓN 01	CÓDIGO GER-CON.02	PÁGINA Página 52 de 55

20. **PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO:** En el evento en el que el precio de una oferta no parezca suficiente para garantizar una correcta ejecución del contrato, de acuerdo con la información recogida durante la etapa de planeación y particularmente durante el estudio del sector, la entidad acoge y aplicará el proceso descrito en el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015, además podrá acudir a los parámetros definidos en la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente, como un criterio metodológico.

21. **PERFECCIÓN Y FIRMA DEL CONTRATO:** El contrato se perfecciona con la suscripción por las partes.

El proponente a quien se le haya adjudicado el presente proceso deberá firmar el contrato después de la adjudicación, previa suscripción del mismo por parte de la Gerente de la E.S.E. CENTRO DE SALUD TABLÓN DE GÓMEZ

Si el adjudicatario no suscribe el contrato dentro de los 3 días hábiles siguientes a la adjudicación, la empresa podrá declarar el siniestro y hacer efectiva la garantía de seriedad de la propuesta, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por el valor de la garantía, siempre y cuando la causa haya sido imputable al adjudicatario.

En este evento, la empresa, mediante acto administrativo debidamente motivado, podrá adjudicar el contrato, dentro de los 15 días siguientes, al proponente calificado en segundo lugar, siempre y cuando cumpla con todos los requisitos exigidos en el presente pliego de condiciones y su propuesta sea igualmente favorable para la entidad.

Si el proponente sin justa causa se abstuviere de suscribir el contrato adjudicado, quedará inhabilitado para contratar con el Estado por un término de cinco (5) años, de conformidad con el literal e) del numeral 1) del artículo 8 de la Ley 80 de 1993.

a. **REQUISITOS DE LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** Dentro de los 3 días hábiles siguientes a la fecha de la firma del contrato, la entidad y el contratista entregarán directamente en Secretaría de la Oficina de Contratación y en la Plataforma SECOP II, los siguientes documentos considerados indispensables para la ejecución y legalización del mismo:

- a) Registro Presupuestal
- b) Garantía Única que ampare los riesgos del contrato y demás exigidas en el Pliego de Condiciones.
- c) Liquidación, pago y adhesión de estampillas nacionales, departamentales y municipales, según corresponda.
- d) Acreditación pagos de seguridad social y aportes parafiscales.

PARÁGRAFO: Las estampillas nacionales, departamentales y municipales que sean exigibles se causan con la suscripción del contrato. No obstante, su pago podrá efectuarse al momento de la legalización o con la presentación de las cuentas de cobro y/o factura por parte del contratista, conforme al acuerdo No. 029 de 17 de diciembre de 2014 estatuto tributario municipal y demás modificaciones.




“Salud en acción: donde los hechos hablan más que las palabras”

NIT: 900.154.361-1

Parque principal – El Tablón de Gómez – Celular: 3107974282

Correos Electrónicos: centrosalud@esetablon.gov.co contratacion@esetablon.gov.co

 <p>CENTRO DE SALUD TABLÓN DE GÓMEZ E.S.E. NIT.900.154.361-1</p>	CONTRATACIÓN		
	PLIEGOS INVITACIÓN PUBLICA		
	VERSIÓN 01	CÓDIGO GER-CON.02	PÁGINA Página 53 de 55

- b. **ACTA DE INICIO:** Para suscribir el acta de inicio, se necesita que se hayan cumplido a cabalidad con los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato de obra que se derive del presente proceso de selección.
- c. **EFFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD:** Si el adjudicatario no suscribe el contrato correspondiente dentro de los términos señalados, quedará a favor de la empresa, en calidad de sanción, el valor de la garantía constituida para responder por la seriedad de la propuesta, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos con el valor de la citada garantía (Ley 80 de 1993, artículo 30, numeral 12, inciso 1)
- d. **DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA.** Una vez se haya legalizado el contrato con el adjudicatario, previa solicitud escrita de la persona que haya realizado el ofrecimiento al Centro de Salud de Tablón de Gómez, devolverá la póliza de garantía de seriedad de la oferta a los proponentes no seleccionados.
- e. **GASTOS DEL CONTRATISTA:** Serán de cuenta del contratista, todos los gastos, derechos e impuestos que se causen con ocasión de la confección y presentación de la oferta, la legalización del contrato, y que se requieran cancelar para dar cumplimiento a las disposiciones legales vigentes sobre el particular.
22. **TERMINACIÓN Y LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:** La terminación del contrato procederá con los siguientes eventos: Expiración del plazo pactado (o por agotamiento de los recursos). Por mutuo acuerdo entre las partes. Declaración de terminación unilateral. Declaratoria de caducidad. En el evento que el CENTRO DE SALUD genere modificación en su planta de personal. En el evento que el gobierno nacional expida normatividad aplicable a las EMPRESAS SOCIALES DEL ESTADO para la contratación de personal misional y efectuó el aporte de los recursos para tal fin. La liquidación del contrato que resulte de la adjudicación del presente proceso se llevará a cabo bajo los parámetros establecidos en los artículos 60 de la Ley 80 de 1993 y 11 de la Ley 1150 de 2007.

La liquidación por mutuo acuerdo podrá efectuarse dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la fecha de terminación del plazo de vigencia establecido en el contrato.

Si los bienes que se entregan a la empresa en ejecución del contrato están cubiertos con garantías técnicas, que implique a su vez la prestación de servicios o entrega de bienes de forma posterior al vencimiento del plazo de ejecución del contrato, en el Acta de liquidación de común acuerdo del contrato o en el acto de liquidación unilateral, se dejará constancia de esta circunstancia. Los amparos de la garantía única que se constituyan, relacionados con las obligaciones a cargo del contratista, que quedan pendientes a la fecha de suscripción del Acta de liquidación, deberán estar vigentes hasta la satisfacción total de las mismas


- a. **DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** Los documentos que a continuación se relacionan, se considerarán para todos los efectos parte integrante del contrato y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales:

“Salud en acción: donde los hechos hablan más que las palabras”

NIT: 900.154.361-1

Parque principal – El Tablón de Gómez – Celular: 3107974282

Correos Electrónicos: centrosalud@esetablon.gov.co contratacion@esetablon.gov.co

 <p>CENTRO DE SALUD TABLÓN DE GÓMEZ E.S.E. NIT.900.154.361-1</p>	CONTRATACIÓN		
	PLIEGOS INVITACIÓN PUBLICA		
	VERSIÓN 01	CÓDIGO GER-CON.02	PÁGINA Página 54 de 55

El pliego de condiciones de la presente invitación incluidos sus adendas y los demás documentos expedidos por la empresa en desarrollo del proceso de selección mencionado.

- a) La propuesta del **CONTRATISTA** y los documentos adjuntos presentados con la misma.
- b) La resolución de adjudicación.
- c) Las instrucciones escritas al **CONTRATISTA** para la ejecución del contrato
- d) El acta de iniciación, mediante la cual se define la fecha a partir de la cual regirá el plazo para la ejecución del mismo.
- e) Las actas y demás documentos que durante la ejecución del contrato se suscriban por las partes.

b. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA: De conformidad con el numeral 7 del artículo 26 de la Ley 80 de 1993, el contratista responderá por haber ocultado inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones, o por haber suministrado información falsa.

23. PROHIBICIÓN DE CEDER EL CONTRATO: El contrato estatal es intuito personal y, en consecuencia, una vez celebrado, no podrá cederse.

a. ADICIÓN CONTRACTUAL: El contrato podrá adicionarse hasta en un cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales vigentes, de conformidad con la Ley.

24. SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO: Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito se podrá, de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del Contrato, mediante la suscripción de un acta donde conste tal evento, sin que, para efectos del plazo extintivo, se compute el tiempo de la suspensión.

Se considerará como fuerza mayor o caso fortuito, el suceso que no es posible predecir y que está determinado por circunstancias no imputables al Contratista o a la empresa, que impidan totalmente el trabajo, como, por ejemplo, catástrofes, guerras, huelgas causadas por razones no imputables al Contratista o la empresa, u otros similares.

La situación de fuerza mayor o caso fortuito deberá ser demostrada por el Contratista, y en tal evento tendrá derecho a la ampliación del plazo pero no a indemnización alguna.

Sin embargo, esto no lo exonera de su obligación de constituir y mantener vigentes las garantías estipuladas en el contrato, y de la responsabilidad por los daños que sufra la empresa por no haberlas constituido o mantenidos vigentes.

a. CADUCIDADES ESPECIALES: La Entidad igualmente podrá declarar la caducidad del contrato en los eventos previstos en el artículo 25 de la Ley 40 de 1993 y el artículo 90 de la Ley 418 de 1997, modificado por el artículo 31 de la Ley 782 de 2002 y prorrogada por la ley 1106 de 2006 o las circunstancias previstas en el inciso último del artículo 5 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 61 de la Ley 610 de 2000.


b. INDEMNIDAD DEL CENTRO DE SALUD TABLON DE GOMEZ ESE: En virtud de lo dispuesto en las normas legales vigentes, el contratista mantendrá libre a la Entidad de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes; la cláusula de indemnidad hará parte del contrato.

“Salud en acción: donde los hechos hablan más que las palabras”

NIT: 900.154.361-1

Parque principal – El Tablón de Gómez – Celular: 3107974282

Correos Electrónicos: centrosalud@esetablón.gov.co contratacion@esetablón.gov.co

 <p>CENTRO DE SALUD TABLÓN DE GÓMEZ E.S.E. NIT.900.154.361-1</p>	CONTRATACIÓN		
	PLIEGOS INVITACIÓN PUBLICA		
	VERSIÓN 01	CÓDIGO GER-CON.02	PÁGINA Página 55 de 55

Las características de los servicios a contratar no se encuentran cobijadas bajo el título de compras públicas del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo en coordinación con la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente- de conformidad con lo previsto en el Decreto 1082 de 2015. Se verifico el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, en el cual se establecen excepciones en el nivel municipal.

25. LISTADO DE ANEXOS Y FORMATOS

25.1 ANEXOS

1. Estudios Previos y Convenio suscrito con IDSN
2. Certificado valor de proyecto
3. Certificado de Disponibilidad Presupuesto
4. Acuerdo de Adición de Recursos
5. Cronograma

25.2. FORMATOS

1. Formato 1– Carta de presentación de la oferta
2. Formato 2– Conformación de Proponente plural (Formato Consorcios) (Formato - UT)
3. Formato 3– Experiencia
4. Formato 4– Inhabilidades e incompatibilidades
5. Formato 5– Pagos de seguridad social y aportes legales
6. Formato 6– Especificaciones Técnicas
7. Formato 7 – Oferta Económica

Cordialmente,

AURA MAYELI MESA POTOSÍ
GERENTE
CENTRO DE SALUD TABLÓN DE GÓMEZ ESE